LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 330 Ejemplares
60 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVII | Managua, Viernes 12 de Mayo de 2023 | No. 83

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 55-2023.....3370

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Selectiva No. 024-2023.....3372

Acuerdos C.P.A.....3372

Resoluciones de Funcionamiento.....3374

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Licitación Pública Nacional LPN No.01-2023.....3379

Acuerdo Ejecutivo No. PA-001-2023.....3380

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO MUNICIPAL

Licitación Selectiva No. LS-004-05-2023/INIFOM-TESORO.....3382

EMPRÉSA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

Licitación Selectiva No. 12-2023.....3383

Licitación Selectiva No. 13/2023.....3383

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Modificación al PAC 2023.....3383

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resoluciones.....3383

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Resolución No. CD-FOGADE-I-FEB-203.....3391

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas Fábrica, Comercio, Servicios y Emblemas.....3393

ESTADOS FINANCIEROS

Inversiones Centroamerica, S.A.....3406

SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....3411

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....3411

CASA DE GOBIERNO

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 55-2023

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Viceministro de Hacienda y Crédito Público para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), la **"Modificación a Contratos de Préstamo al Sector Público con Garantía Soberana de la República de Nicaragua por Transición a Esquema Referenciado al Índice SOFR"**, con el propósito de reflejar cambios en el mercado de préstamos a base LIBOR y mediante el cual se modifican los contratos de préstamo detallados a continuación, los cuales están en plena vigencia, eficacia y en ejecución o en recuperación, a fin de establecer las condiciones aplicables para la transición a un esquema referenciado al índice SOFR:

1. Contrato de Préstamo No. 2012 "Proyecto de Apoyo para la Inserción de los Pequeños Productores en las Cadenas de Valor y Acceso a Mercados (PROVACAL)", suscrito el 1 de marzo de 2011 y sus modificaciones.

2. Contrato de Préstamo No. 2022 "Rehabilitación y Modernización de las Plantas Hidroeléctricas Centroamérica y Santa Bárbara" suscrito el 12 de agosto de 2010 y sus modificaciones.

3. Contrato de Préstamo No. 2023 "Proyecto de Sustitución del Hospital Militar Escuela Alejandro Dávila Bolaños", suscrito el 19 de agosto de 2010.

4. Contrato de Préstamo No. 2041 "Construcción y Equipamiento del Hospital General de la Zona Occidental de Managua", suscrito el 29 de abril de 2013.

5. Contrato de Préstamo No. 2050 "Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable para Nicaragua" (PNESER) suscrito el 2 de septiembre de 2011 y sus modificaciones.

6. Contrato de Préstamo No. 2072 "Programa de Desarrollo de los Sistemas Productivos Agrícolas, Pesqueros y Forestal en Territorios Indígenas de la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN) y Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS)" suscrito el 2 de marzo de 2012 y sus modificaciones.

7. Contrato de Préstamo No. 2073 "Ampliación de la Cobertura Rural de la Policía Nacional para Fortalecer la Seguridad Ciudadana" suscrito el 30 de abril de 2014 y sus modificaciones.

8. Contrato de Préstamo No. 2074 "IV Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras" suscrito el 2 de marzo de 2012.

9. Contrato de Préstamo No. 2081 "Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral del Hábitat en Nicaragua" suscrito el 5 de octubre de 2012.

10. Contrato de Préstamo No. 2091 "V Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras" suscrito el 1 de noviembre de 2012.

11. Contrato de Préstamo No. 2095 "Rehabilitación y Mejoramiento del Tramo de Carretera Empalme Nejapa – Empalme Puerto Sandino" suscrito el 28 de septiembre de 2012.

12. Contrato de Préstamo No. 2121 "Mejoramiento de la Carretera Río Blanco – Mulukukú" suscrito el 3 de abril de 2014.

13. Contrato de Préstamo No. 2122 "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento en 19 Ciudades" suscrito el 10 de diciembre de 2013.

14. Contrato de Préstamo No. 2124 "Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega" suscrito el 19 de enero de 2015.

15. Contrato de Préstamo No. 2132 "Programa de Adaptación a Cambios en los Mercados y a los Efectos del Cambio Climático" suscrito el 23 de agosto de 2014.

16. Contrato de Préstamo No. 2141 "Programa Sostenibilidad del Sector Agua y Saneamiento Rural" suscrito el 20 de noviembre de 2014.

17. Contrato de Préstamo No. 2145 "Reemplazo del Hospital Regional Nuevo Amanecer de la Región Autónoma Costa Caribe Norte" suscrito el 23 de septiembre de 2015.

18. Contrato de Préstamo No. 2150 "Mejoramiento de Caminos Rurales y Carreteras con Conexión al Caribe Nicaragüense" suscrito el 4 de febrero de 2015.

19. Contrato de Préstamo No. 2154 "Mejoramiento de los Tramos de la Carretera Nejapa – El Crucero – Diriamba – Jinotepe - Nandaime" suscrito el 15 de noviembre de 2016 y sus modificaciones.

20. Contrato de Préstamo No. 2159 "Mejoramiento del Camino El Boquete – Santa Ana" suscrito el 12 de mayo de 2016.

21. Contrato de Préstamo No. 2163 "Programa de

Infraestructura y Acompañamiento Social en la Costa Caribe Norte" suscrito el 12 de enero de 2016.

22. Contrato de Préstamo No. 2168 "Programa de Construcción y Mejoras de Viviendas de Interés Social" suscrito el 7 de enero de 2016.

23. Contrato de Préstamo No. 2171 "Mejoramiento de los Tramos de Camino Malacatoya – Victoria de Julio y Malacatoya – El Palo – El Papayal suscrito el 9 de septiembre de 2016.

24. Contrato de Préstamo No. 2172 "Subestación Central Managua" suscrito el 19 de octubre de 2016.

25. Contrato de Préstamo No. 2174 "Mejoramiento de la Carretera Muy Muy – Matiguás – Río Blanco" suscrito el 1 de junio de 2016.

26. Contrato de Préstamo No. 2182 "VI Proyecto de Mejoramiento de Carreteras" suscrito el 1 de noviembre de 2016.

27. Contrato de Préstamo No. 2187 "Programa de Sostenibilidad del Sector Eléctrico de Nicaragua" suscrito el 27 de enero de 2017.

28. Contrato de Préstamo No. 2189 "Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua" (NICAVIDA) suscrito el 9 de mayo de 2017.

29. Contrato de Préstamo No. 2194 "Rehabilitación de la Pista Juan Pablo II y Construcción de Pasos a Desnivel" suscrito el 21 de junio de 2017.

30. Contrato de Préstamo No. 2210 "Proyecto de Saneamiento de Bluefields" suscrito el 6 de abril de 2018.

31. Contrato de Préstamo No. 2211 "VII Programa de Mejoramiento y Rehabilitación de Carreteras" suscrito el 22 de febrero de 2018.

32. Contrato de Préstamo No. 2222 "Proyecto de Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas de Puerto Corinto" suscrito el 18 de septiembre de 2018 y sus modificaciones.

33. Contrato de Préstamo No. 2228 "Proyecto de Mejoramiento en los Aeropuertos de la Costa Caribe Sur" suscrito el 4 de abril de 2019.

34. Contrato de Préstamo No. 2229 "VIII Programa de Mejoramiento y Ampliación de Carreteras" suscrito el 4 de abril de 2019.

35. Contrato de Préstamo No. 2231 "IX Programa de Mejoramiento y Ampliación de Carreteras" suscrito el 9 de octubre de 2019.

36. Contrato de Préstamo No. 2236 "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en 7 Ciudades" suscrito el 9 de octubre de 2019.

37. Contrato de Préstamo No. 2245 "Programa Nacional de Construcción de Viviendas de Interés Social" suscrito el 14 de agosto de 2020 (BCIE) y el 18 de agosto de 2020 (República de Nicaragua).

38. Contrato de Préstamo No. 2263 "Programa Multisectorial para la Reactivación Económica y la Protección Social (NIC-Solidaria)" suscrito el 3 de diciembre de 2020.

39. Contrato de Préstamo No. 2266 "Proyecto Bio-CLIMA: Acción Climática Integrada para Reducir la Deforestación y Fortalecer la Resiliencia en las Reservas de Biosfera Bosawás y Río San Juan" suscrito el 4 de noviembre de 2021.

40. Contrato de Préstamo No. 2272 Tramo A "Fortalecimiento de la Capacidad de Atención en la Red de Servicio Hospitalaria en Unidades de Salud Priorizadas" suscrito el 2 de junio de 2021.

41. Contrato de Préstamo No. 2273 "Programa de Ampliación del Sistema de Transmisión Eléctrica en Nicaragua" suscrito el 7 de julio de 2021 (BCIE) y el 12 de julio de 2021 (República de Nicaragua).

42. Contrato de Préstamo No. 2278 Proyecto "Apoyo para la Implementación del Plan de Despliegue de Vacunación y Atención de la COVID-19 en la República de Nicaragua" suscrito el 2 de junio de 2021 y sus modificaciones.

43. Contrato de Préstamo No. 2291 "X Programa de Ampliación y Mejoramiento de Carreteras" suscrito el 13 de junio de 2022.

44. Contrato de Préstamo No. 2298 "Programa Temporal de Apoyo ante la Crisis de los Combustibles en Nicaragua" suscrito el 29 de junio de 2022.

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo, acreditará la representación del Viceministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la suscripción de la **Modificación a Contratos de Préstamo al Sector Público con Garantía Soberana de la República de Nicaragua por Transición a Esquema Referenciado al Índice SOFR** referido en el artículo 1, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diez de mayo del año dos mil veintitrés **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2023-01455 - M. 25067793 - Valor C$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Selectiva N° 024-2023
"Contratación de Servicio de Transporte para la distribución de materiales de las modalidades de Educación de Jóvenes y Adultos Primer Momento"

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para **Licitación Selectiva N° 024-2023 "Contratación de Servicio de Transporte para la distribución de materiales de las modalidades de Educación de Jóvenes y Adultos Primer Momento"** Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día **12 de Mayo del año 2023.**

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: **22 de Mayo del año 2023.**
HORA: **De 8:00 a.m. a 10:00 a.m.**
HORA DE APERTURA DE OFERTAS: **10:10 a.m.**

(f) Lic. Martha Azucena Rojas Reyes. Responsable Interina de la División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

Reg. 2023-01035 – M. 21648393 – Valor C$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 084-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I

Que el Licenciado **JADER ANTONIO ROJAS MATAMOROS,** identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-150383-0002V,** presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública, extendido por la Universidad de Managua U de M, el ocho de agosto del dos mil quince, registrado con N° **625,** página N°: **314,** Tomo N° **II,** del Libro de Registro de Títulos de esa **Universidad;** ejemplar de **La Gaceta No. 235** del once de **diciembre del** año dos mil quince, en el que publicó Certificación **del Título;** Garantía de Contador Público **No. 802888 extendida por** el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER,** el día trece de marzo del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el diez de febrero del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese colegio, Inscrito bajo el número perpetuo **4739** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JADER ANTONIO ROJAS MATAMOROS,** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día quince de marzo del año dos mil veintitrés y finalizará el día catorce de marzo del año dos mil veintiocho.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día quince de marzo del año dos mil veintitrés. (F) **Ily Pavell Montengro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-01030 – M. 21615116 – Valor C$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 061-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I

Que la Licenciada **LISBETH LORENA ARBIZÚ ROJAS,** identificada con cédula de identidad ciudadana número: **281-210787-0008P,** presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales

efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN-Managua, el veintinueve de agosto del dos mil doce, registrado con N° **75,** Página N° **75,** Tomo: **IV** del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 225** del veintitrés de noviembre del año dos mil doce, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público No. **GDC-802869** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día veinticuatro de febrero del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el diez de febrero del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese colegio, Inscrita bajo el número perpetuo **5010** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

PORTANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **LISBETH LORENA ARBIZÚ ROJAS,** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **Inicia el día veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés y finalizará el día veintidós de febrero del año dos mil veintiocho.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés. (F) **Ily Pavell Montengro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-01001 – M. 29627591 – Valor C$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 056-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **MIGUEL ÁNGEL CERDA MOLINA,** identificado con cédula de identidad ciudadana número: **043-100277-0000P,** presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Popular de Nicaragua UPONIC, el veinte de noviembre del dos mil catorce, registrado bajo la partida N° **800,** Página: **017,** Tomo N° **I-2011,** del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 29** del doce de febrero del año dos mil quince, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público **No. GDC-802866** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día veintiuno de febrero del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el diez de febrero del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **4195** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

PORTANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **MIGUEL ÁNGEL CERDA MOLINA,** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veintidós de febrero del año dos mil veintitrés y finalizará el día veintiuno de febrero del año dos mil veintiocho.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia,
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintidós de febrero del año dos mil veintitrés. (F) **Ily Pavell Montengro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-00991 – M. 21350439 – Valor C$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 049-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I

Que la Licenciada **WENDY ISABEL MORALES LÓPEZ,** identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-161183-0014N,** presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 044-2018,** emitido por el Ministerio de Educación, el día doce de marzo del dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizará el once de marzo del dos mil veintitrés, Garantía de Contador Público **GDC-802859,** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, el día dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día trece de febrero del año dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio, inscrita bajo el número perpetuo **2065** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **WENDY ISABEL MORALES LÓPEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **iniciará el día doce de marzo del año dos mil veintitrés y finalizará el día once de marzo del año dos mil veintiocho.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veinte de febrero del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montengro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-00954 – M. 25229310 – Valor C$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 005-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la **Ley** y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I

Que el Licenciado **JASON ANTONIO RODRÍGUEZ MORALES,** identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-150789-0000M,** presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas, extendido por la Universidad de Tecnología y Comercio UNITEC, el diez de mayo del dos mil veintiuno, registrado bajo N° **0835,** Folio: **060,** Tomo N° **I,** del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 151** del trece de agosto del año dos mil veintiuno, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público No. **GDC-802819** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día once de enero del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el once de enero del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **4974** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JASON ANTONIO RODRÍGUEZ MORALES,** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día doce de enero del año dos mil veintitrés y finalizará el día once de enero del año dos mil veintiocho.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día doce de enero del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montengro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-00903 – M. 20917845 – Valor C$ 475.00

ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO POR CAMBIO DE NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: "COLEGIO MI PEQUEÑO HOGAR" POR "COLEGIO NEWTON SCHOOL" EN LOS NIVELES EDUCATIVOS: EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA

MODALIDAD REGULAR, DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: "COLEGIO NEWTON SCHOOL", DEL MUNICIPIO DE MASAYA, DEPARTAMENTO DE MASAYA.

N° 001 - 2023

El suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Masaya, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 01 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 03 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria, Publicada el 01 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 09 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

C O N S I D E R A N D O

I

Que la Señora: **CARMEN MARINA MORALES LÓPEZ,** identificada con Cédula de Identidad Nicaragüense número **401-210367-0003D**, como Representante Legal del Centro Educativo Privado: **"COLEGIO NEWTON SCHOOL"**, ubicado: CURACAO 3 cuadras arriba y ½ cuadra al sur, del Municipio de Masaya, Departamento de **MASAYA**, solicitó **ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO POR CAMBIO DE NOMBRE,** en los niveles educativos de **EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA,** en la modalidad **REGULAR,** según Resolución: **N° 009-2019 Educación Inicial** y **Educación primaria,** con fecha del cuatro de septiembre del año 2019, **N° 001-2021 Educación Secundaria,** con fecha quince de Enero del año 2021.

II

Que la Delegación Departamental del MINED, para emitir actualización de resolución de funcionamiento, llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar en los niveles educativos de **EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA y EDUCACIÓN SECUNDARIA,** en la modalidad de **REGULAR,** cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO
RESUELVE:

PRIMERO: ACTUALIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCIÓN N° 001-2023 al Centro Educativo Privado: **"COLEGIO NEWTON SCHOOL"**, autorizado para funcionar en los niveles educativos de **EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA,** en la modalidad **REGULAR;** ubicado: CURACAO 3 cuadras ½ cuadra al sur. Al Norte, del Departamento de **MASAYA.**

SEGUNDO: El Centro Educativo Privado: **"COLEGIO NEWTON SCHOOL"**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como al acompañamiento de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la Directora y Secretario(a) Docente.

TERCERO: Cuando el Centro Educativo Privado: **"COLEGIO NEWTON SCHOOL"**, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones y libros de visitas de personas importantes.

CUARTO: El Centro Educativo Privado: **"COLEGIO NEWTON SCHOOL"**, queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada Centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

QUINTO: Para que el Centro Educativo Privado: **"COLEGIO NEWTON SCHOOL"**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

SEXTO: Cuando el Centro Educativo Privado: **"COLEGIO NEWTON SCHOOL",** sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

SÉPTIMO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el Centro Educativo Privado: **"COLEGIO NEWTON SCHOOL"**, garantizar su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

OCTAVO: Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Masaya, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. **(f) María Adelina Caldera Palacios. Delegada (A.I) del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Masaya.**

Reg. 2023-00971 – M. 21359842 – Valor C$ 475.00

ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO EN LOS NIVELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA, EN LA MODALIDAD REGULAR, DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: "COLEGIO CRISTIANO GUILLERMO DELGADILLO", DEL MUNICIPIO DE CORINTO, DEL DEPARTAMENTO DE CHINANDEGA.

Resolución N°DDMCH – 002 – 2023

La suscrita Delegada Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Chinandega, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 01 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 03 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria, Publicada el 01 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 09 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

C O N S I D E R A N D O

I

Que el Señor: **OMAR ALBERTO MARTÍNEZ AGUILAR,** identificado con Cédula de Identidad Nicaragüense número **082-080465-0001S**, como Representante Legal del Centro Educativo Privado: **"COLEGIO CRISTIANO GUILLERMO DELGADILLO"**, ubicado: Costado Oeste del Parque Central 1 cuadra y 75 vras al sur, del Municipio de **CORINTO**, Departamento de **CHINANDEGA**, solicitó **ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO** en los niveles educativos de **EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA,** en la modalidad **REGULAR,** según Resolución: **N°99-001** con fecha del veintidós de Diciembre del año 1999.

II

Que la Delegación Departamental del MINED, para emitir actualización de resolución de funcionamiento, llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar en los niveles educativos de **EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA,** en la modalidad **REGULAR,** cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO
RESUELVE:

PRIMERO: ACTUALIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCIÓN N° DDMCH–002–2023 al Centro Educativo Privado: **"COLEGIO CRISTIANO GUILLERMO DELGADILLO"**, autorizado para funcionar en los niveles educativos de **EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA,** en la modalidad **REGULAR;** ubicado: Costado Oeste del Parque Central 1 cuadra y 75 vras al sur, del Departamento de **CHINANDEGA.**

SEGUNDO: El Centro Educativo Privado: **"COLEGIO CRISTIANO GUILLERMO DELGADILLO"**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como al acompañamiento de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la Directora y Secretario(a) Docente.

TERCERO: Cuando el Centro Educativo Privado: **"COLEGIOCRISTIANOGUILLERMODELGADILLO"**, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones y libros de visitas de personas importantes.

CUARTO: El Centro Educativo Privado: **"COLEGIO CRISTIANO GUILLERMO DELGADILLO"**, queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos

de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada Centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

QUINTO: Para que el Centro Educativo Privado: **"COLEGIO CRISTIANO GUILLERMO DELGADILLO"**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

SEXTO: Cuando el Centro Educativo Privado: **"COLEGIO CRISTIANO GUILLERMO DELGADILLO"**, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

SÉPTIMO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el Centro Educativo Privado: **"COLEGIO CRISTIANO GUILLERMO DELGADILLO"**, garantizar su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

OCTAVO: Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Corinto, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. (f) **Lic. Yuribek Maldonado Arce, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Chinandega.**

Reg. 2023-01036 – M. 21653027 – Valor C$ 485.00

ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO POR CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LOS NIVELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA, EN LA MODALIDAD REGULAR, DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: "CENTRO EDUCACIONAL ADVENTISTA DE CHINANDEGA", MUNICIPIO DE CHINANDEGA, DEL DEPARTAMENTO DE CHINANDEGA.

Resolución N°DDMCH – 003 – 2023

La suscrita Delegada Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Chinandega, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 01 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 03 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria, Publicada el 01 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 09 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

C O N S I D E R A N D O

I

Que el Pastor: **FELIPE DE JESÚS CORDERO RUGAMA,** identificado con Cédula de Identidad Nicaragüense número **441-050261-0008V**, como Representante Legal de la **"ASOCIACIÓN CRISTIANA MISIÓN NOR-OCCIDENTAL ADVENTISTA DEL 7MO. DÍA DE NICARAGUA" (AMINOROC),** y del Centro Educativo Privado: **"CENTRO EDUCACIONAL ADVENTISTA DE CHINANDEGA"**, ubicado: Contiguo al Reparto el Naranjo, carretera El Viejo, del Municipio Chinandega, Departamento de **CHINANDEGA**, solicitó **ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO POR CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL,** en los niveles educativos de **EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA,** en la modalidad **REGULAR,** según Resolución: **N° DDMCH-13-2019 Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria,** Modalidad **Regular,** con fecha del dos de Septiembre del año 2019.

II

Que la Delegación Departamental del MINED, para emitir actualización de resolución de funcionamiento, llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar en los niveles educativos de **EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA,** en la modalidad **REGULAR,** cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO
RESUELVE:

PRIMERO: ACTUALIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCIÓN N°DDMCH–003-2023 al Centro Educativo Privado: **"CENTRO EDUCACIONAL ADVENTISTA DE CHINANDEGA"**, autorizado para funcionar en los niveles educativos de **EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA,** en la modalidad **REGULAR;** ubicado: Contiguo al Reparto el Naranjo, carretera El Viejo, del Departamento de **CHINANDEGA.**

SEGUNDO: El Centro Educativo Privado: **"CENTRO EDUCACIONAL ADVENTISTA DE CHINANDEGA"**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como al acompañamiento de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también,

entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la Directora y Secretario(a) Docente.

TERCERO: Cuando el Centro Educativo Privado: **"CENTRO EDUCACIONAL ADVENTISTA DE CHINANDEGA"**, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones y libros de visitas de personas importantes.

CUARTO: El Centro Educativo Privado: **"CENTRO EDUCACIONAL ADVENTISTA DE CHINANDEGA"**, queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada Centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

QUINTO: Para que el Centro Educativo Privado: **"CENTRO EDUCACIONAL ADVENTISTA DE CHINANDEGA"**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

SEXTO: Cuando el Centro Educativo Privado: **"CENTRO EDUCACIONAL ADVENTISTA DE CHINANDEGA"**, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

SÉPTIMO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el Centro Educativo Privado: **"CENTRO EDUCACIONAL ADVENTISTA DE CHINANDEGA"**, garantizar su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

OCTAVO: Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Chinandega, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. (f) **Lic. Yuribek Maldonado Arce, Delegada del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Chinandega.**

Reg. 2023-00952 – M. 21160085 – Valor C$ 475.00

ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO EN LOS NIVELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA MODALIDAD REGULAR DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: "CENTRO ESCOLAR MIS PRIMEROS PASITOS", DEL DISTRITO IV, DEPARTAMENTO DE MANAGUA.

N° 05 - 2023

El suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 01 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 03 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria, Publicada el 01 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 09 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

C O N S I D E R A N D O

I

Que la Señora: **GLORIA VIOLETA DIAZ GUEVARA**, identificada con Cédula de Identidad Nicaragüense número 001-170679-0013D, como Representante Legal del Centro Educativo Privado: **"CENTRO ESCOLAR MIS PRIMEROS PASITOS"**, ubicado: Banpro ciudad jardín, 3 cuadras al lago, 70 varas al oeste en el **Distrito IV** del Departamento de **MANAGUA**, solicitó **ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO** en los niveles educativos de **EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA** en la modalidad **REGULAR** según Resolución: **N.° 17-2014** con fecha del dieciocho de marzo del año 2014.

II

Que la Delegación Departamental del MINED, para emitir actualización de resolución de funcionamiento, llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar en los niveles educativos de **EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA** en la modalidad de **REGULAR** cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO
RESUELVE:

PRIMERO: ACTUALIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCIÓN N.° 05 - 2023 al Centro Educativo Privado: **"CENTRO ESCOLAR MIS PRIMEROS PASITOS"**, autorizado para funcionar en los niveles educativos de **EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA** en la modalidad **REGULAR;** ubicado: Banpro ciudad jardín, 3 cuadras al lago, 70 varas al oeste en el **Distrito IV** del Departamento de **MANAGUA.**

SEGUNDO: El Centro Educativo Privado: **"CENTRO ESCOLAR MIS PRIMEROS PASITOS"**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como al acompañamiento de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la Directora y Secretario(a) Docente.

TERCERO: Cuando el Centro Educativo Privado: **"CENTRO ESCOLAR MIS PRIMEROS PASITOS"**, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones y libros de visitas de personas importantes.

CUARTO: El Centro Educativo Privado: **"CENTRO ESCOLAR MIS PRIMEROS PASITOS"**, queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada Centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

QUINTO: Para que el Centro Educativo Privado: **"CENTRO ESCOLAR MIS PRIMEROS PASITOS"**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

SEXTO: Cuando el Centro Educativo Privado: **"CENTRO ESCOLAR MIS PRIMEROS PASITOS"**, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

SÉPTIMO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el Centro Educativo Privado: **"CENTRO ESCOLAR MIS PRIMEROS PASITOS"**, garantizar su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

OCTAVO: Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. (F) **Sergio Gerardo Mercado Centeno, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua.**

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Reg. 2023-01529 - M. 2551817 - Valor C$ 95.00

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INPESCA)

AVISO DE LICITACION

El Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), en cumplimiento del artículo 33 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el artículo 98 y 99 de su Reglamento General, invita a todos los proveedores interesados y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a participar en la Licitación Selectiva descrita a continuación:

Número de Proceso	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LPN N°01-2023**
Objeto de la contratación	**ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS 4X4**
Costo del PBC	El PBC no tendrá ningún costo y será entregado en digital a los proveedores interesados mediante carta de solicitud del PBC, dirigida a la Lic. Yohana Zelaya Potoy, Responsable Oficina de Adquisiciones. También puede ser descargado del portal Nicaragua Compra.
Lugar, fecha y hora para obtener el PBC	Oficina de Adquisiciones, ubicada en el km 3.5 carretera norte, de los semáforos de El Nuevo Diario 200 metros abajo. A partir del 15 de mayo del 2023 en Horario: 10:00am – 05:00pm.
Fuente de Financiamiento	Fuente # 14, fondos provenientes del Fondo de Desarrollo Pesqueros.
Lugar, Fecha y Hora de presentación de ofertas.	Oficina de Adquisiciones del INPESCA, 13 de junio de 2023 a las 02: 00 pm

El Pliego de Base y Condiciones (PBC) será publicado y estará disponible a partir del 15 de mayo del 2023, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Dado a los ocho días del mes de mayo del dos mil veintitrés. (f) **Lic. Yohana del Carmen Zelaya Potoy .** Responsable Oficina de Adquisiciones INPESCA.

Reg. 2023-00833 – M. 20517113 – Valor C$ 870.00

CERTIFICACION

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCION DE ORDENACION PESQUERA Y ACUICOLA (DOPA) DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA "INPESCA" CERTIFICA: EL ACUERDO EJECUTIVO Y LA ACEPTACION DEL MISMO QUE LITERALMENTE DICE:

RNPA-CA-313

ACUERDO EJECUTIVO CONCESION N° -PA-001-2023

CONSIDERANDO

I

El señor **EULALIO GILBERTO MENDOZA**, mayor de edad, identificado con cédula de identidad nicaragüense número **cero ocho seis guión uno cero uno dos siete tres guión cero cero cero tres C (086-101273-0003C),** actuando en su carácter personal mediante comunicación de fecha veintiséis de marzo del año dos mil nueve, presentó ante **INPESCA** solicitud para que se le otorgue **CONCESION DE TERRENO SALITROSO PARA GRANJA CAMARONERA,** para el lote conocido como **El Angelinal** por un área total de **7.00 (SIETE DE HECTAREAS),** ubicado en el municipio deEl Viejo, departamento de Chinandega, de conformidad con el Decreto N° 10-2015 Disposiciones para el Desarrollo Ordenado de las Actividades de Acuicultura en la Zona del Delta del Estero Real y Estero Padre Ramos, de fecha 21 de abril del año 2015. El señor **EULALIO GILBERTO MENDOZA,** da seguimiento y de esa manera formaliza su solicitud.

II

Que mediante **Resolución Administrativa N° DTCH-280322-A0364-0,** de fecha del nueve días de abril del año dos mil veintidós, la **Delegación Territorial MARENA - Chinandega** otorgó **Autorización Ambiental** al señor **EULALIO GILBERTO MENDOZA,** del lote denominado **El Angelinal,** por un área de **10.00 (DIEZ HECTÁREAS),** ubicado en el municipio de **El Viejo,** departamento de **Chinandega.**

III

Que según dictamen de **Catastro de Acuicultura del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura INPESCA, del once días de enero del año dos mil veintitrés,** lo verificado en la imagen satelital más reciente de que disponemos para su ubicación del año **2023** y actualizado, corresponde a **10.42 (DIEZ CON CUARENTA Y DOS CENTECIMAS DE HECTAREAS),** para la delimitación se tomaron los datos del diagnóstico catastral de campo finalizado el **30 de Agosto del 2014, para el** lote denominado **Angelinal,** que se ubica en el municipio de **El Viejo,** departamento de **Chinandega.**

IV

Que la solicitud fue presentada en tiempo y forma ante la oficina competente, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en la ley.

V

Que se hizo la debida consulta de la solicitud de Concesión Camaronera al Consejo Municipal de la Alcaldía de EL VIEJO, en fecha 28 de noviembre del año dos mil veintidós, la cual no se pronunció al respecto. Además, se publicó la Certificación de la solicitud presentada por el señor Eulalio Gilberto Mendoza, en fecha veinte de octubre del año dos mil veintidós, en tabla de aviso de la Delegación de INPESCA en Chinandega y Página WEB del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura, no habiendo oposición al respecto.

POR TANTO

En uso de las facultades y con fundamento en lo dispuesto en el Art. N° 102 Cn; el Art. N° 9 Cn de la Ley N° 612 "Ley de Reforma y Adición" a la Ley N° 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo"; la Ley N° 678 "Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura", publicada en La Gaceta Diario Oficial N° 106 del 09 de junio del año 2009; la Ley N° 1103 "Ley de Reformas" a la Ley N° 678 "Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura", publicada en La Gaceta Diario Oficial N° 13 del viernes 21 de Enero del año dos mil veintidós; la Ley N° 489 "Ley de Pesca y Acuicultura", publicada en La Gaceta Diario Oficial N° 251 del 27 de diciembre del año 2004, el Decreto N° 009-2005 "Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura", y el Decreto N° 30-2008 Reformas al Decreto N° 009-2005 Reglamento a la Ley N° 489 "Ley de Pesca y Acuicultura", publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 130 de fecha nueve de julio del año dos mil ocho y el Decreto N° 11-2012 Reforma al Decreto N° 01-2007 Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, del 22 de marzo del año dos mil doce; la Resolución Ministerial N° 234-2021 Actualización Plan General de Manejo del Área protegida Reserva Natural Delta del Estero Real, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 232 del 16 de diciembre de 2021 y Actualización Plan General de Manejo del Área protegida Reserva Natural Delta del Estero Padre Ramos, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 231 del 15 diciembre de 2021. El suscrito Director General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura.

ACUERDA:

PRIMERO: Por el Presente Acuerdo Ejecutivo, se tiene como TITULAR de la **Concesión** para **GRANJA CAMARONERA** para las especies **Litopenaeus Vannamei / Stylirostris**, bajo sistema de producción **ARTESANAL** al señor **EULALIO GILBERTO MENDOZA,** para el lote conocido como **ANGELINAL,** en un área de **10.42 Hectáreas (DIEZ CON CUARENTA Y DOS CENTECIMAS)** ubicado en el municipio de El Viejo, departamento de Chinandega,

de conformidad con las respectivas coordenadas expresadas de acuerdo a los siguientes parámetros cartográficos: **Proyección: Universal Transversal de Mercator, 16P, Sistema Geodésico Mundial establecido en 1984 (WGS84), Unidades: Metros.**

VERTICE (mt.)	ESTE (mt.)	NORTE (mt.)
1	463836	1423411
2	463810	1423405
3	463794	1423397
4	463734	1423356
5	463670	1423322
6	463625	1423330
7	463604	1423376
8	463647	1423389
9	463660	1423396
10	463689	1423421
11	463697	1423434
12	463702	1423446
13	463697	1423455
14	463685	1423474
15	463658	1423498
16	463650	1423509
17	463642	1423523
18	463629	1423543
19	463614	1423566
20	463593	1423585
21	463597	1423595
22	463616	1423608
23	463639	1423623
24	463696	1423677
25	463722	1423683
26	463778	1423663
27	463793	1423648
28	463799	1423632
29	463796	1423581
30	463789	1423535
31	463781	1423512
32	463781	1423499
33	463788	1423486
34	463809	1423479
35	463871	1423477
36	463901	1423479
37	463963	1423481
38	464037	1423481
39	464082	1423482
40	464097	1423427
41	464133	1423392
42	464156	1423328
43	464207	1423303
44	464255	1423288
45	464247	1423249
46	464185	1423246
47	464113	1423236
48	464057	1423282
49	463996	1423311
50	463951	1423327
51	463919	1423355
52	463874	1423358
53	463849	1423414
54	463836	1423411

SEGUNDO: El **Titular** de los **Derechos de la Concesión** relacionada queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las disposiciones contenidas en la Resolución Administrativa N° DTCH-280322-A0364-0, de fecha del nueve días de abril del año dos mil veintidós, emitida por la Delegación Territorial MARENA - Chinandega, aprobó Autorización Ambiental al señor EULALIO GILBERTO MENDOZA, en un área de 10.00 (DIEZ HECTÁREAS), ubicada en el municipio EL VIEJO, departamento de CHINANDEGA.

2. Adecuar sus actividades al **Plan de Manejo** autorizado por **MARENA** y al **Perfil de Proyecto** autorizado por **INPESCA,** cumpliendo con las demás disposiciones legales aplicables a la actividad acuícola.

3. Cumplir con el pago de los Cánones establecidos en la Ley N° 987, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N° 822 Ley de Concertación Tributaria, según el Arto. N° 275, numeral 5), publicada en La Gaceta Diario Oficial N° 41 del veintiocho de febrero del año 2019.

4. Procesar la totalidad de la producción cosechada en una **Planta de Proceso Nacional**. Los **Productos Acuícolas** a exportarse deberán identificarse como **Producto Nicaragüense** con su marca respectiva.

5. Asegurar la cooperación requerida para el control de las operaciones de cultivo según las normas al efecto y brindar las facilidades necesarias a los **Inspectores** autorizados de **INPESCA** y **MARENA,** quienes podrán presentarse en las Granjas para supervisar el proceso productivo y la documentación del caso.

6. Suministrar después de cada ciclo de producción a **INPESCA** la información sobre las libras cosechadas y el rendimiento obtenido, así como cualquier otra información complementaria requerida en el formato diseñado para tal fin.

7. Se tendrá un plazo de **Doce (12) Meses** para iniciar

operaciones a partir de la notificación del **Acuerdo Ejecutivo,** en caso contrario se cancelará la **Concesión** otorgada.

8. Cumplir con las normas existentes y las que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental específicamente:

a) No utilizar sustancias tóxicas, tales como rotenona, barbasco, pesticidas o cualquier otra sustancia que implique la contaminación o destrucción del sistema estuarino.

b) No verter cabezas de camarón ni desechos sólidos orgánicos en las aguas de canales y esteros.

c) Dejar una franja de mangle de 50 metros entre Granjas.

d) Instalar mojones de acuerdo a lo establecido en la norma correspondiente del **INETER** para fincas rurales que permitan delimitar en el terreno el territorio otorgado sobre el cual tendrá responsabilidad y derechos el nuevo titular de esta concesión, para lo cual se establece **un plazo de 90 días calendarios contados a partir del inicio de vigencia de este título de Concesión.**

e) Ubicación de la toma de agua es en el **Estero Puerto Castillo,** distante de los canales de drenaje de agua vertidos en otros ramales y descargue en el **mismo Estero Puerto Castillo.**

f) Uso adecuado de los estanques sedimentadores para evitar descargas de materiales en suspensión a los cuerpos de agua.

TERCERO: El término de duración de la presente **CONCESION DE ACUICULTURA** es de **VEINTE AÑOS,** contados a partir de la expedición de **la Certificación** del presente **Acuerdo Ejecutivo** emitido por el **Responsable del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.**

La **Certificación** del presente **Acuerdo Ejecutivo** será emitido por el **Responsable del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.** Dicha **Certificación** se extenderá como **Título** una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo.

La **Certificación** deberá ser publicada por el **Titular** en **La Gaceta Diario Oficial** e inscrita en el **Registro Público de la Propiedad** correspondiente, dentro de los siguientes **Treinta Días.**

CUARTO: El presente **Acuerdo Ejecutivo,** deberá notificarse al interesado por medio de la **Dirección de Ordenación Pesquera y Acuícola (DOPA),** del **Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA),** para todos los fines de ley. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de enero del año dos mil veintitrés.- (f) **EDWARD ALEXANDER JACKSON ABELLA. – DIRECTOR GENERAL - INPESCA.- HAY UN SELLO QUE DICE PRESIDENCIA EJECUTIVA INSTITUTO NICARAGUENSE DE PESCA Y ACUICULTURA NICARAGUA. INSERCIÓN:** Chinandega – Puerto Morazán, 10 de febrero del 2023 Licenciado EDWARD JACKSON ABELLA Director General INPESCA Estimado Licenciado Jackson: Yo, Eulalio Gilberto Mendoza, camaronicultor del municipio de Puerto Morazán, departamento de Chinandega, actuando en carácter personal, por medio de la presente y conforme comunicación recibida de DOPA/MMG/006/01/2023, en que me informa que soy titular de concesión para Granja Camaronera en terreno salitroso del lote denominado ANGELINAL, con un área de 10.42 (diez con cuarenta y dos centésimas de hectáreas), ubicada en el municipio de El Viejo departamento de Chinandega, a través de la presente le comunico la aceptación integra del Acuerdo Ejecutivo No. CONCESION PA-001-2023, de fecha 13 de enero del 2023. Por lo que solicito a Ud. emita la Certificación correspondiente. Al mismo tiempo estoy entregando con esta comunicación la cantidad de C$18,067.00 (dieciocho mil sesenta y siete córdobas) equivalente en timbres fiscales, en concepto de impuesto, agradeciendo la atención brindada. Le saludo, Atentamente Eulalio Gilberto Mendoza Cedula No. 086-1012730003C - Fin de la Inserción: Hago constar que la vigencia de la presente **Concesión** está definida en el **ACUERDA: TERCERO** del presente **Acuerdo Ejecutivo.** Es conforme con sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente **Certificación** en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. (F) MARISOL MENDIETA GUTIÉRREZ REGISTRADORA.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO MUNICIPAL

Reg. 2023-01521 – M. 25613056 – Valor C$ 95.00

INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO MUNICIPAL
AVISO DE LICITACION SELECTIVA

El Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), a través de su Unidad de Adquisiciones, hace del conocimiento de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que será publicado el borrador de Pliego de Bases y Condiciones **(Pre-PBC)** del proceso de adquisición bajo la modalidad de **Licitación Selectiva LS-004-05-2023/INIFOM-TESORO denominado "Adquisición de Combustible".**

Los interesados podrán obtener mayor información en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del INIFOM Central, ubicadas en carretera a la Refinería, entrada principal a Residencial Los Arcos, en horario de oficina.

El **Pre-PBC** para la presente contratación estará disponible en el sitio web www.nicaraguacompra.gob.ni, a partir del **día miércoles 17 de mayo del año 2023.**

El origen de los fondos de esta contratación son provenientes de los recursos: INIFOM-TESORO.

Managua, 08 de mayo del año 2023. (F) **Iván Francisco Lacayo Berríos, Director General INIFOM.**

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

Reg. 2023-01526 - M. 25581882 - Valor C$ 95.00

EAAI
AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL UNICO

La Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Empresa Administradora de Aeropuertos Nacionales e Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico (737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante **AVISO** que se encuentra disponible el PBC en el Portal Único www.nicaraguacompra.gob.ni

1.- Número del Proceso de Licitación: 12-2023.
2.- Modalidad del Proceso: Licitación Selectiva.
3.-Denominada: "COMPRA DE LLANTAS PARA CAMIONES BOMBEROS M4 Y M5"
4.- Acceder al PBC: Km, 11½ carretera norte, portón número 6. Dirección de Adquisiciones y Suministros.

(f) **Lic. Vianca Gutiérrez.** Directora de Adquisiciones y Suministros.

Reg. 2023-01527 - M. 130102 - Valor C$ 95.00

EAAI
AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL UNICO

La Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Empresa Administradora de Aeropuertos Nacionales e Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico (737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante **AVISO** que se encuentra disponible el PBC en el Portal Único www.nicaraguacompra.gob.ni

1.- Número del Proceso de Licitación: 13/2023.
2.- Modalidad del Proceso: Licitación Selectiva.
3.- Denominada: "RECARGA DEL SISTEMA INERGEN EN LA SALA DE EQUIPOS"
4.- Acceder al PBC: Km, 11½ carretera norte, portón número 6. Dirección de Adquisiciones y Suministros.

(f) **Lic. Vianca Gutiérrez.** Directora de Adquisiciones y Suministros.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 2023-01530 - M. 25534953- Valor C$ 95.00

AVISO

La Procuraduría General de la República de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°20 de la Ley N°737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que se ha modificado el Programa Anual de Contrataciones, correspondiente al año 2023 del Programa de Ordenamiento de la Propiedad, el cual se encuentra disponible en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), en el sitio electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni. (F) **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2023-00706 - M. 19695167 - Valor - C$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.° 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.° 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.° 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.° 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, tres, cinco (0035), Folio cuarentaiséis (46), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-0046-2023** a favor de la sociedad mercantil **ARENAS NACIONALES, S.A.,** inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0035-2023

Que vista la solicitud presentada el veintiocho de febrero del dos mil veintitrés por la ingeniera Rebeca Betania Centeno Acuña en su calidad de Apoderada Especial de Representación de la sociedad mercantil **ARENAS NACIONALES, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número doce (12), suscrita el once de mayo de mil novecientos noventaidós ante los oficios notariales del licenciado Julio Francisco Báez Cortés, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número veintiuno (21) suscrita el catorce de noviembre del dos mil veintidós ante los oficios notariales del licenciado José Luis Villavicencio Ordóñez, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-0046-2023** de **Renovación de Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.° **RAE-ANA-DGRH-0046-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (02) pozo a favor de la empresa Arenas Nacionales; Sociedad

Anónima» emitida el treinta de enero del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el veintiocho de febrero del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo Arenas Nacionales» circunscrito en la cuenca N.° 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Ciudad Sandino, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **573344 E – 1341320 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 43 200,00 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO E INDUSTRIAL.**

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y cuarenta minutos de la tarde del veintiocho de febrero del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud de la ingeniera Rebeca Betania Centeno Acuña, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-0046-2023, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios* (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las tres y cincuenta minutos de la tarde del veintiocho de febrero del dos mil veintitrés. **(F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2023-00721 - M. 19650084 - Valor - C$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.° 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.° 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.° 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.° 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, uno, cuatro (0014), Folios diecisiete (17) al diecinueve (19), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-161-2022** a favor de la sociedad mercantil **TABACOS DE ORIENTE NICARAGUA, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0014-2023

Que vista la solicitud presentada el catorce de febrero del dos mil veintitrés por la licenciada Antonia del Socorro Zepeda Blandón en calidad de Apoderada General de Administración de la sociedad mercantil **TABACOS DE ORIENTE NICARAGUA, S.A.**, constituida a través de Escritura Pública número sesenta (60) suscrita el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventaiuno ante los oficios notariales del licenciado Danilo Torres Rodríguez, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número novecientos cuarentaiséis (946) suscrita el veintiocho de diciembre del dos mil diez ante los oficios notariales del licenciado Néstor Jesús Plasencia Fernández, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-161-2022** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.° **RAE-ANA-DGRH-161-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de siete (07) pozos a favor de Tabacos de Oriente de Nicaragua, S.A.» emitida el veintisiete de junio del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha instancia el catorce de febrero del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Finca Las Conchas Pozo 1», circunscrito en la cuenca N.° 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Estelí, departamento de Estelí, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **571404 E – 1451416 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 174 737,95 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

TERCERO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Finca Las Conchas Pozo 2», circunscrito en la cuenca N.° 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Estelí, departamento de Estelí, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **571415 E – 1451390 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 353,62 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

CUARTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Finca Las Conchas/Tierra Nueva Pozo 3», circunscrito en la cuenca N.° 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Estelí, departamento de Estelí, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **569586 E – 1452605 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 81 700,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

QUINTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Finca Las Conchas/Tierra Nueva Pozo 4», circunscrito en la cuenca N.° 45 denominada «**Río Coco**»,

demarcado en el municipio de Estelí, departamento de Estelí, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **569275 E – 1452152 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 61 275,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

SEXTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Finca La Caridad Pozo 1», circunscrito en la cuenca N.° 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Estelí, departamento de Estelí, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **560606 E – 1451284 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 74 326,03 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

SÉPTIMO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Finca La Caridad Pozo 2», circunscrito en la cuenca N.° 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Estelí, departamento de Estelí, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **570298 E – 1451284 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 73 589,60 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

OCTAVO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Finca La Caridad Pozo 3», circunscrito en la cuenca N.° 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Estelí, departamento de Estelí, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **570162 E – 1451541 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 331,50 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y cuarentaisiete minutos de la mañana del catorce de febrero del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Antonia del Socorro Zepeda Blandón, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-161-2022, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios* (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las once y doce minutos de la mañana del catorce de febrero del dos mil veintitrés. **(F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2023-00811 - M. 20412768 - Valor C$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.° 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.° 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.° 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.° 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, tres, siete (0037), Folio cuarentaiocho (48), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-018-2023** a favor de la sociedad mercantil **JM IMPORTACIONES, S.A.,** inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0037-2023

Que vista la solicitud presentada el tres de marzo del dos mil veintitrés por el ingeniero Julio Mercedes Jarquín Sevilla en su calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **JM IMPORTACIONES, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número seis (6), suscrita el once de febrero del dos mil once ante los oficios notariales de la licenciada Yadira Ivette Chávez Irias, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número treintainueve (39) suscrita el uno de febrero del dos mil veintiuno ante los oficios notariales del licenciado César Rodíber García Quintero, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-018-2023** de **Renovación de Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.° **RAE-ANA-DGRH-018-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de JM Importaciones, S.A.» emitida el doce de enero del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el tres de marzo del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo Urbanización Brisas de Cofradía» circunscrito en la cuenca N.° 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Tipitapa, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **594279 E – 1343643 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 20 104,20 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO.**

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y diez minutos de la tarde del tres de marzo del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Julio Mercedes Jarquín Sevilla, para los fines administrativos

correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-018-2023, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios* (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las dos y veinte minutos de la tarde del tres de marzo del dos mil veintitrés.

(F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA. Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2023-0737 - M. 19850977 - Valor C$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.° 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.° 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.° 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.° 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, dos, cinco (0025), Folios treintaitrés (33) y treintaicuatro (34), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-0034-2023** a favor del **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0025-2023

Que vista la solicitud presentada el veinte de febrero del dos mil veintitrés por el señor Armando García Olivera ante este **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** en calidad de gestor para el trámite ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), acreditado por «Contrato N.° DEP90-270-2022», suscrito entre el **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV)** representado por el ingeniero Carlos Roberto Silva Cruz en calidad de Director Ejecutivo, facultado mediante Resolución Administrativa N.° 001-2018 del dos de enero del dos mil dieciocho, emitida por el Consejo Directivo del FOMAV, y el señor Armando García Olivera, Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **García y Asociados, S.A.** de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número ochentaiséis (86) suscrita el veinte de agosto del dos mil dieciocho ante los oficios notariales de la licenciada Lorenza Damarys Solís Díaz ; todo ello con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-0034-2023** de **Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.° **RAE-ANA-DGRH-0034-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma a favor del Fondo de Mantenimiento Vial» emitida el veinte de enero del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha instancia el veinte de febrero del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Superficial Río Macuelizo», el cual se circunscribe en la cuenca N.° 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Macuelizo, departamento de Nueva Segovia, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **545343 E – 1507175 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 102,00 m^3. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS** [Obras de mantenimiento rutinario, Grupo N.°: 83, Tramos: Empalme Yalagüina – Las Manos, Ocotal – Macuelizo, Telpaneca – San Juan de Río Coco].

Dado en la ciudad de Managua, a la una y treinta minutos de la tarde del veinte de febrero del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Armando García Olivera, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-0034-2023, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios* (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a la una y cuarenta minutos de la tarde del veinte de febrero del dos mil veintitrés. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios, **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2023-00746 - M. 20064619 - Valor C$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.° 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.°

1046 «Ley de Reforma a la Ley N.° 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.° 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, dos, uno (0021), Folios veintiocho (28) y veintinueve (29), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-37-2023** a favor de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS,** inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0021-2023

Que vista la solicitud presentada el diecisiete de febrero del dos mil veintitrés por el señor Sergio Neptaly Meraz ante este **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** en calidad de gestor para el trámite ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), por la **EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)** representada por el ingeniero Ervin Enrique Barreda Rodríguez acreditado a través de Certificación de Acuerdo Presidencial N.° 01-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.° 23 del seis de febrero del dos mil doce y Decreto N.° 7139 de «Ratificación de Nombramiento», publicado en La Gaceta Diario, Oficial N.° 30 del quince de febrero del dos mil trece. El señor Sergio Neptaly Meraz, Apoderado Generalísimo de la sociedad mercantil **Profesionales de la Construcción, S.A. de C.V.** de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número ciento sesentaiséis (166) suscrita el nueve de diciembre del dos mil diecinueve ante los oficios notariales del licenciado Flavio Alberto Morales Garay, ejecutor del proyecto «Mejoramiento y ampliación del alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales de la ciudad de El Viejo, departamento de Chinandega»; todo ello con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-37-2023** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.° **RAE-ANA-DGRH-37-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma a favor de Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL)» emitida el veintitrés de enero del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha instancia el diecisiete de febrero del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Río Atoya», el cual se circunscribe en la cuenca N.° 64 denominada «**Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de El Viejo, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **478066 E – 1401786 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 4772,00 m^3. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS** [Mejoramiento y ampliación del alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales de la ciudad de El Viejo, departamento de Chinandega].

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y cuarenta minutos de la tarde del diecisiete de febrero del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Sergio Neptaly Meraz, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-37-2023, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios* (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las dos y cuarentaisiete minutos de la tarde del diecisiete de febrero del dos mil veintitrés.

(F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUAAUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2023-00789 - M. 20200158 - Valor C$ 435.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.° 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.° 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.° 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.° 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, uno, cinco (0015), Folios diecinueve (19) al veintiuno (21), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-220-2022** a favor de la sociedad mercantil **TABACALERA FERNANDEZ DE NICARAGUA, S.A.,** inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0015-2023

Que vista la solicitud presentada el catorce de febrero del

dos mil veintitrés por el señor Ismael Fernández González Blandón en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **TABACALERA FERNANDEZ DE NICARAGUA, S.A.**, constituida a través de Escritura Pública número veintisiete (27) suscrita el dos de mayo del dos mil cinco ante los oficios notariales de la licenciada Marlene Aguilar Benavidez, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número ciento cuarentaicuatro (144) suscrita el diez de julio del dos mil quince ante los oficios notariales de la licenciada Nohemí Zelaya Laguna, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-220-2022** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.° **RAE-ANA-DGRH-220-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de doce (12) pozos a favor de Tabacalera Fernández de Nicaragua, S.A.» emitida el veintitrés de agosto del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha instancia el catorce de febrero del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Finca San Diego Pozo 1», circunscrito en la cuenca N.° 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Estelí, departamento de Estelí, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **566986 E – 1454154 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 39 859,30 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

TERCERO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Finca San Diego Pozo 2», circunscrito en la cuenca N.° 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Estelí, departamento de Estelí, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **566597 E – 1454448 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 68 156,37 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

CUARTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Finca Santa Lucía Pozo 1», circunscrito en la cuenca N.° 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Estelí, departamento de Estelí, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **569871 E – 1450961 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 132 959,89 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

QUINTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Finca La Lilia Pozo 1», circunscrito en la cuenca N.° 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Estelí, departamento de Estelí, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **570607 E – 1450944 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 39 859,30 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

SEXTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Finca La Lilia Pozo 2», circunscrito en la cuenca N.° 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Estelí, departamento de Estelí, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **570230 E – 1450824 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 50 796,57 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

SÉPTIMO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Finca La Providencia Pozo 1», circunscrito en la cuenca N.° 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Estelí, departamento de Estelí, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **567494 E – 1453726 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 81 104,48 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

OCTAVO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Finca La Soledad Pozo 1», circunscrito en la cuenca N.° 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Estelí, departamento de Estelí, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **568303 E – 1453512 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 55 840,04 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

NOVENO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Finca San José Pozo 1», circunscrito en la cuenca N.° 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Estelí, departamento de Estelí, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **569175 E – 1451660 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 52 123,70 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

DÉCIMO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Finca San José Pozo 2», circunscrito en la cuenca N.° 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Estelí, departamento de Estelí, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **569026 E – 1451431 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 9198,30 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

DÉCIMO PRIMERO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Finca San Lotano Pozo 1», circunscrito en la cuenca N.° 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Estelí, departamento de Estelí, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **566543 E – 1454039 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 32 194,05 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

DÉCIMO PRIMERO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Finca Los Espejos Pozo 1», circunscrito en la cuenca N.° 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Estelí, departamento de Estelí, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **569583 E – 1451025 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 28 184,22 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

DÉCIMO SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Finca Los Espejos Pozo 2», circunscrito en la cuenca N.° 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Estelí, departamento de Estelí, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **569780 E – 1451307 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 65 921,17 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y cincuentaicinco minutos de la mañana del catorce de febrero del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Ismael Fernández González Blandón, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-220-2022, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios* (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en dos folios anversos de papel común, en la ciudad de Managua, a las once y veinte minutos de la mañana del catorce de febrero del dos mil veintitrés.

(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2023-00787 - M. 20078748 - Valor C$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.° 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.° 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.° 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.° 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, tres, nueve (0039), Folios cincuenta (50) y cincuentaiuno (51), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-0062-2023** a favor de la sociedad mercantil **DESARROLLO MINERO DE NICARAGUA, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0039-2023

Que vista la solicitud presentada el tres de marzo del dos mil veintitrés por el ingeniero Omar Vega Sevilla en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **DESARROLLO MINERO DE NICARAGUA, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número noventaiséis (96) suscrita el doce de mayo del dos mil ante los oficios notariales del licenciado Alejandro Carrión Abaunza, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número treintaisiete (37) suscrita el quince de abril del dos mil diez ante los oficios notariales del licenciado Miguel Castillo Martínez con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-0062-2023** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.° **RAE-ANA-DGRH-0062-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de dos (02) tomas a favor de Desarrollo Minero de Nicaragua, S.A.» emitida el trece de febrero del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el tres de marzo del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma 1», circunscrito en la cuenca N.° 60 denominada «**Río Estero Real**», demarcado en el municipio de El Sauce, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **553162 E – 1420742 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 48 798,80 m^3. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS.**

TERCERO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma 2», circunscrito en la cuenca N.° 60 denominada «**Río Estero Real**», demarcado en el municipio de El Sauce, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **553805 E – 1420707 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 48 798,80 m^3. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS.**

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y veinte minutos de la tarde del tres de marzo del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Omar Vega Sevilla, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-0062-2023, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios* (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las tres y veintisiete minutos de la tarde del tres de marzo del dos mil veintitrés.

(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**. Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2023-00788 - M. 20078534 - Valor C$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.° 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.° 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.° 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.° 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, tres, ocho (0038), Folios cuarentainueve (49) y cincuenta (50), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-327-2022** a favor de la sociedad mercantil **DESARROLLO MINERO DE NICARAGUA, S.A.,** inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0038-2023

Que vista la solicitud presentada el tres de marzo del dos mil veintitrés por el ingeniero Omar Vega Sevilla en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **DESARROLLO MINERO DE NICARAGUA, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número noventaiséis (96) suscrita el doce de mayo del dos mil ante los oficios notariales del licenciado Alejandro Carrión Abaunza, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número treintaisiete (37) suscrita el quince de abril del dos mil diez ante los oficios notariales del licenciado Miguel Castillo Martínez con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-327-2022** de **Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.° **RAE-ANA-DGRH-327-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de dos (02) tomas y un (01) tramo de río a favor de Desarrollo Minero de Nicaragua, S.A.» emitida el dieciséis de noviembre del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el tres de marzo del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Agua Buena», circunscrito en la cuenca N.° 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Acoyapa, departamento de Chontales, específicamente en las coordenadas UTM WGS**84 703475 E – 1312163 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 20 190,00 m³. El uso autorizado corresponde a **INDUSTRIAL.**

TERCERO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Río Santa Lucía», circunscrito en la cuenca N.° 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Acoyapa, departamento de Chontales, específicamente en las coordenadas UTM WGS8 **701489 E – 1313723 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 22 050,00 m³. El uso autorizado corresponde a **INDUSTRIAL.**

CUARTO. Refrendar el aprovechamiento dentro del tramo de río denominado «Tramo 2 Río Ojocuapa» circunscrito en la cuenca N.° 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Acoyapa, departamento de Chontales, específicamente entre las coordenadas UTM WGS8 de «Inicio» **701502 E – 1314641 N** y «Fin» **701176 E – 1314426 N**, con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 32 872,50 m³. El uso autorizado corresponde a **INDUSTRIAL.**

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y veintitrés minutos de la tarde del tres de marzo del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Omar Vega Sevilla, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-327-2022, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios* (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las dos y treintaidós minutos de la tarde del tres de marzo del dos mil veintitrés.

(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2023-00793 - M. 20341517 - Valor C$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.° 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.° 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.° 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.° 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de

Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, tres, seis (0036), Folio cuarentaisiete (47), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-380-2022** a favor del señor **MERCEDES ARCE TORUÑO,** inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0036-2023

Que vista la solicitud presentada el dos de marzo del dos mil veintitrés por la ingeniera Jocabet Rodríguez Alemán en calidad de Apoderada Especial de Representación del señor **MERCEDES ARCE TORUÑO,** cuya representación acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número trescientos veinticinco (325) suscrita el veintidós de agosto del dos mil veintidós ante los oficios notariales del licenciado Norman Abel Blandón, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-380-2022** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.° **RAE-ANA-DGRH-380-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de Mercedes Arce Toruño» emitida el quince de diciembre del dos mil veintitrés y notificada al usuario el dos de marzo del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo Lotificación Vista Hermosa», circunscrito en la cuenca N.° 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Estelí, departamento de Estelí, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **567167 E – 1447973 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 502 003,08 m^3. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y cincuentaidós minutos de la tarde del dos de marzo del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud de la ingeniera Jocabet Rodríguez Alemán, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-380-2022, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios* (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del dos de marzo del dos mil veintitrés.

(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Reg. 2023-00994 – M. 21413211 – Valor C$ 425.00

CERTIFICACION

El suscrito Secretario del Consejo Directivo del Fondo de Garantía de Depósitos de las Instituciones Financieras (FOGADE), **CERTIFICO:** Que tuve a la vista el Libro de Actas del Consejo Directivo del **Fondo de Garantía de Depósitos de las Instituciones Financieras (FOGADE)**, correspondiente al año dos mil veintitrés, en cuyas páginas comprendidas de la número uno (1) a la número veinticuatro (24), se encuentra el **Acta Número Uno**, correspondiente a Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del FOGADE, celebrada el día veintiuno de febrero del dos mil veintitrés, en la cual se aprobó la Resolución CD-FOGADE-I-FEB-2023, que en sus partes conducentes, íntegra y literalmente dice:

RESOLUCIÓN CD-FOGADE-I-FEB-2023
De fecha 21 de febrero del 2023

Norma para la Determinación del Diferencial por Riesgo que deben pagar las Instituciones Miembros del Sistema de Garantía de Depósitos al FOGADE, durante el año 2023.

El Consejo Directivo del Fondo de Garantía de Depósitos de las Instituciones Financieras (FOGADE),

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 18, numeral 1 de la Ley 563, Ley de Reforma a la Ley 551, Ley del Sistema de Garantía de Depósitos, es atribución del Consejo Directivo del FOGADE, fijar al comienzo de cada año calendario, el porcentaje sobre el que se calculará la prima que deben pagar cada una de las instituciones Financieras al Sistema de Garantía de Depósitos; la cual se calculará con base en un porcentaje fijo del 0.25%, adicionando un diferencial dentro del rango del 0 al 0.10 por ciento, de acuerdo al nivel de riesgo de cada institución, determinado por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, conforme a norma que sobre esta materia dicte su Consejo Directivo.

SEGUNDO: Que el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, emitió Resolución número CD-SIBOIF-550-3-SEP3-2008, de fecha 03 de septiembre de 2008, denominada "Norma sobre la Determinación del Nivel de Riesgo de las Instituciones del Sistema de Garantía de Depósitos", la cual tiene por objeto establecer los criterios para determinar el nivel de riesgo de las instituciones financieras supervisadas que forman parte del Sistema de Garantía de Depósitos.

TERCERO: Que el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, mediante

Resolución CD-SIBOIF-1053-2-ABRI24-2018, de fecha 24 de abril del 2018, resolvió modificar el Anexo I de la Norma sobre la Determinación del Nivel de Riesgo de las Instituciones del Sistema de Garantía de Depósitos, contenida en Resolución N° SIB-OIF-XXIII-254-2015, referido a la Tabla de Equivalencias para determinar la categoría de riesgo de las instituciones financieras supervisadas, según la calificación de largo plazo del emisor.

CUARTO: Que el artículo 25 de la Ley 551, Ley del Sistema de Garantía de Depósitos, dispone que las primas por la garantía de depósitos serán calculadas en base anual y su importe se distribuirá en pagos mensuales iguales, debiendo tomarse como base para su fijación, el saldo promedio mensual al cierre del ejercicio anterior de los depósitos que presente el pasivo del balance de cada entidad del Sistema de Garantía de Depósitos, aplicando al valor resultante un porcentaje para cada una de las entidades, que determinará el Consejo Directivo del FOGADE al comienzo de cada ejercicio; indicándose, además, que en el caso de las instituciones financieras que obtengan autorización para operar con posterioridad a la entrada en vigencia de dicha Ley, el cálculo de la prima para el primer ejercicio será realizado sobre el estimado de las captaciones de depósitos previstas por la entidad para dicho ejercicio en su estudio de factibilidad económico-financiero presentado al Superintendente.

POR TANTO, conforme a lo considerado y en uso de las atribuciones que le confieren la Ley 551, Ley del Sistema de Garantía de Depósitos, y Ley 563, Ley de Reforma a la Ley 551, Ley del Sistema de Garantía de Depósitos,

RESUELVE:

Dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN CD-FOGADE-I-FEB-2023

Norma para la Determinación del Diferencial por Riesgo que deben pagar las Instituciones Miembros del Sistema de Garantía de Depósitos al FOGADE, durante el año 2023.

Artículo 1 Objeto y Alcance.-
La presente Norma tiene por objeto establecer el alcance y mecanismo para determinar el porcentaje adicional al 0.25% de prima que las Instituciones Financieras miembros del Sistema de Garantía de Depósitos deben pagar como diferencial por riesgo, al Fondo de Garantía de Depósitos de las Instituciones Financieras (FOGADE), de conformidad a los resultados de su calificación.

Artículo 2 Porcentaje de Prima.-
El porcentaje sobre el que se calculará la prima que deben pagar cada una de las instituciones financieras al Sistema de Garantía de Depósitos, será del 0.25%, debiendo tomarse como base para su fijación, el saldo promedio mensual al cierre del ejercicio anterior de los depósitos que presente el pasivo del balance de cada entidad del Sistema de Garantía de Depósitos.

Artículo 3 Diferencial por Riesgo.-
Para efectos de determinar la prima total que deben enterar las instituciones miembros del Sistema de Garantía de Depósitos al FOGADE, se adicionará al porcentaje fijo del 0.25% referido en el artículo 2 de la presente Norma, los porcentajes establecidos para cada una de las categorías de riesgo, según la Tabla de Equivalencias que se muestra a continuación, conforme la Norma sobre la Determinación del Nivel de Riesgo de las Instituciones del Sistema de Garantía de Depósitos, dictada por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, contenida en Resolución CD-SIBOIF-550-3-SEP3-2008, de fecha 03 de septiembre de 2008, y su reforma, contenida en Resolución CD-SIBOIF-1053-2-ABRI24-2018, de fecha 24 de abril del 2018.

A las entidades financieras miembros del Sistema de Garantía de Depósitos no calificadas, se les aplicará la categoría de riesgo alto.

Equivalencia de Categorías de Riesgo

Calificadoras de Riesgo	Categoría 1 Riesgo Bajo 0.00%	Categoría 2 Riesgo Normal 0.035%	Categoría 3 Riesgo Mediano 0.085%	Categoría 4 Riesgo Alto 0.10%
	Entre	Entre	Entre	Entre
Fitch IBCA	AAA y AA-	A+ y BBB+	BBB y BBB-	BB+ o inferior
Moody´s Investor Services	Aaa y Aa3	A1 y Baa1	Baa2 y Baa3	Ba1 o inferior
Standard & Poor´s	AAA y AA-	A+ y BBB+	BBB y BBB-	BB+ o inferior
Dominion Bond Rating	AAA y AA-	A+ y BBB+	BBB y BBB-	BB+ o inferior
Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana, S. A	AAA y AA-	A+ y BBB+	BBB y BBB-	BB+ o inferior
Pacific Credit Rating, S. A. de C.V.	AAA y AA-	A+ y BBB+	BBB y BBB-	BB+ o inferior
Kroll Bond Rating Agency, Inc.	AAA y AA-	A+ y BBB+	BBB y BBB-	BB+ o inferior

Artículo 4. Variación de Calificación de Riesgo.-
En el caso que una o más entidades miembros del Sistema de Garantía de Depósitos experimenten una variación en su calificación de riesgo, una vez determinado y aprobado el porcentaje de prima y diferencial por riesgo que deben pagar al FOGADE durante el ejercicio respectivo, de conformidad con las Leyes de la materia, tal variación no afectará el cálculo y aplicación de primas y diferencial por riesgo fijado mediante esta Resolución, sino hasta el momento en que este Consejo Directivo fije el porcentaje de prima y diferencial por riesgo que deben pagar en el próximo ejercicio, si aún está vigente dicha calificación.

En razón de lo anterior, la calificación de riesgo de cada entidad que se tomará como base para la fijación del porcentaje de diferencial por riesgo, será la calificación que esté vigente en el sitio web de la respectiva agencia calificadora, al cierre del ejercicio anterior correspondiente.

Arto. 5. Vigencia. -
La presente Norma entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, y regirá para el año 2023; ratificándose con la misma, el pago de primas, que fue calculado y efectuado en enero del año 2023, conforme a lo dispuesto en el Arto. 18, numeral 1 de la Ley 563 y Arto. 25 de la Ley 551. (f) Ilegible Álvaro José Altamirano Padilla. (f) Magaly (Magaly Sáenz Ulloa). (f) Ilegible (Marta Mayela Díaz Ortiz). (f) Ilegible (Bruno Gallardo Palaviccine).

Es conforme su original, con el que fue debidamente cotejado, y a solicitud del Licenciado Álvaro José Altamirano Padilla, en su carácter de Presidente del Fondo de Garantía de Depósitos de las Instituciones Financieras, para los fines administrativos correspondientes, extiendo la presente Certificación, contenida en un folio, en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. (F) María Francisca Machado Carrillo, Secretario (ad hoc) del Consejo Directivo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2023-M1125 – M. 24504183 – Valor C$ 775.00

Solicitante: AUTECO MOBILITY S.A.S.-
Domicilio: Colombia
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 12
Productos/Servicios:
Repuestos de vehículos, sus partes y accesorios.
Número de expediente: 2022-003232
Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de diciembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1126 – M. 24503413 – Valor C$ 775.00

Solicitante: AMER ABDALA ISSA.-
Domicilio: República de El Salvador
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020120
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 25
Productos/Servicios:
Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, incluyendo, vestidos, ropa interior, ropa de sport, ropa deportiva, calzones de baño, ropa para dormir, prendas de calcetería, trajes de baño, cinturones; chales; accesorios de prendas de vestir y artículos de sombrerería, pañuelos para la cabeza, chalinas, pañuelos de bolsillo [prendas de vestir], corbatas, guantes, zapatos, cinturones [prendas de vestir], ropa para hombres, mujeres y niños, ropa de gimnasia, batas de baño, bufandas, calzado de deporte, zapatillas, chanclas, sandalias, abrigos, sombreros, suéteres, pantalones de mezclilla.
Número de expediente: 2022-003360
Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de diciembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de enero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1127 – M. 24503795 – Valor C$ 775.00

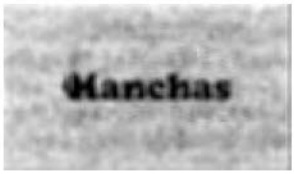
Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.-
Domicilio: República de Guatemala
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290104
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 3
Productos/Servicios:
Gel de baño.
Número de expediente: 2022-002832
Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de noviembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de noviembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1128 – M. 24504543 – Valor C$ 825.00

Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DORIA S.A.S.-
Domicilio: Colombia
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290112
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 35
Productos/Servicios:
Agrupamiento, por cuenta de terceros, de productos para mascotas (excepto su transporte), para que los consumidores puedan verlos y adquirirlos con comodidad, este servicio puede ser prestado por comercios minoristas o mayoristas, o mediante catálogos de venta por correo o medios de comunicación electrónicos, por ejemplo, sitios web o programas de televenta; agrupamiento, por cuenta de terceros, de desodorantes, productos para lavar mascotas y productos cosméticos para el cuidado de la piel de las mascotas, pañales para mascotas, vitaminas para mascotas, estuches de primeros auxilios para mascotas, complementos vitamínicos y minerales para mascotas, lociones veterinarias para mascotas, productos para lavar mascotas [insecticidas], peines antipiojos para mascotas, cochecitos de paseo para mascotas, collares para mascotas, correas para mascotas, ropa para mascotas, bolsas para transportar mascotas, camas para mascotas, cojines para mascotas, muebles para mascotas, cajas de transporte para mascotas, colchonetas para mascotas, jaulas de transporte de mascotas, rascadores para gatos [muebles], bebederos para mascotas, comederos para mascotas, tarros de dulces para mascotas, recipientes de plástico para dispensar comida a las mascotas, cajas higiénicas para gatos, mantas para mascotas, juguetes para mascotas, alimentos para mascotas, huesos masticables y digestibles para perros, objetos comestibles y masticables para perros (excepto su transporte), para que los consumidores puedan verlos y adquirirlos con comodidad, este servicio puede ser prestado por comercios minoristas o mayoristas en línea; facilitación del intercambio y venta de servicios de terceros para mascotas a través de redes informáticas y de comunicación; suministro de espacios de venta en línea para vendedores de servicios para mascotas, a saber, guardería, baño y peluquería, veterinarios, etólogos, paseadores y entrenadores.
Número de expediente: 2022-003231
Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de diciembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1164 – M. 24609393 – Valor C$ 775.00

Solicitante: HUMBERTO EUDORO CASTILLA
Domicilio: República de Nicaragua
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030412 y 290103
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 25
Productos/Servicios:
PRENDAS DE VESTIR.
Número de expediente: 2022-003297
Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de diciembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1165 – M. 29989280 – Valor C$ 775.00

Solicitante: SAMYORK, S.A.
Domicilio: Costa Rica
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 090719, 261125, 290101 y 290108
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 35
Productos/Servicios:
Para proteger Servicios de tiendas al por mayor y al por menor de alimentos, bebidas, empaques, artículos de limpieza, equipos y utensilios para cocina, restaurantes y hoteles.
Número de expediente: 2022-003218
Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de diciembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de enero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1166 – M. 24537637 – Valor C$ 775.00

Solicitante: "LABORATORIO RAVEN, SOCIEDAD ANONIMA"
Domicilio: Costa Rica
Apoderado: NILDA REGINA CHAVARRIA ROSALES
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030700, 260101 y 290112
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 3
Productos/Servicios:
Cosméticos.
Número de expediente: 2022-003206
Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de diciembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de enero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1167 – M. 24510835 – Valor C$ 775.00

Solicitante: ALTAMAR SEA FOOD S.A.
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: ELVIN ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030901,180314 y 060304
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 29
Productos/Servicios:
Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
Número de expediente: 2022-003227
Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de diciembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1168 – M. 25508430 – Valor C$ 825.00

Solicitante: "GRUPO MODA SCARPA", S.A.P.I. DE C.V.
Domicilio: México
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 060103 y 261101
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 9
Gafas, gafas de sol, lentes y sus cajas, estuche, partes y accesorios.
Clase: 14
Artículos de joyería, artículos de joyería de imitación, artículos de bisutería, llaveros colgantes metálicos, llaveros colgantes no metálicos.
Clase: 18
Bolsas de viaje [de piel], bolsas y carteras de piel, piel de imitación, piel semielaborada, pieles a granel, pieles de imitación, pieles y cueros manufacturados y semi-manufacturados, porta-tarjetas de crédito de piel, cuero e imitaciones de cuero, pieles de animales y productos fabricados con estos materiales, bolsas de zapatos para viaje, bolsas para zapatos, cuero para zapatos, cuero y cuero de imitación, paraguas y sombrillas; bastones.
Clase: 25
Calzado en general; calzado para hombres; calzado para mujeres; calzado para niños; calzado para actividades deportivas; zapatillas de tenis; cinturones; mascadas.
Número de expediente: 2022-002952
Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de noviembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de noviembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1169 – M. 25508473 – Valor C$ 825.00

Solicitante: "GRUPO MODA SCARPA", S.A.P.I. DE C.V.
Domicilio: México
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260101 y 261101
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 9
Gafas, gafas de sol, lentes y sus cajas, estuche, partes y accesorios.
Clase: 14
Artículos de joyería, artículos de joyería de imitación, artículos de bisutería, llaveros colgantes metálicos, llaveros colgantes no metálicos.
Clase: 18
Bolsas de viaje [de piel], bolsas y carteras de piel, piel de imitación, piel semielaborada, pieles a granel, pieles de imitación, pieles y cueros manufacturados y semi-manufacturados, porta-tarjetas de crédito de piel, cuero e imitaciones de cuero, pieles de animales y productos fabricados con estos materiales, bolsas de zapatos para viaje, bolsas para zapatos, cuero para zapatos, cuero y cuero de imitación, paraguas y sombrillas; bastones.
Clase: 25
Calzado en general; calzado para hombres; calzado para mujeres; calzado para niños; calzado para actividades deportivas; zapatillas de tenis; cinturones; mascadas.
Número de expediente: 2022-002951
Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de noviembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de enero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1170 – M. 24637664 – Valor C$ 775.00

Solicitante: Edson José Sánchez Torrez
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: ALVIN SALOMON MARTINEZ AGUIRRE
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 43
Productos/Servicios:
SERVICIOS DE RESTAURANTE.
Número de expediente: 2022-003013
Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de noviembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de enero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1190 – M. 24658720 – Valor C$ 775.00

Solicitante: Samantha Michelle Aguilar Beteta.
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: ALFONSO JOSE SANDINO GRANERA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290102, 290103 y 290104
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 16
Productos/Servicios:
Productos de imprenta, banners, material para impresión a base de vinil.
Número de expediente: 2022-003076
Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de noviembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de enero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1191 – M. 24658830 – Valor C$ 775.00

Solicitante: CMI IP HOLDING
Domicilio: Luxemburgo
Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 110307
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 29
Sopas.
Clase: 30
Pastas alimenticias y fideos, condimentos y especias.
Número de expediente: 2022-003071
Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de noviembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1192– M. 24703837 – Valor C$ 775.00

Solicitante: A & A MEDICAL SUPPLY, LLC
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: LAURA JAZMINA JARQUIN HERRERA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

FRANKO

Clasificación de Viena: 290101
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 10
Productos/Servicios:
Material de reposición periódica para uso médico (guantes, gasa, vendas elásticas, recolectores de orina).
Número de expediente: 2022-003357
Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de diciembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de enero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1193– M. 24517160 – Valor C$ 775.00

Solicitante: Jesús Ortiz Guajardo
Domicilio: México
Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Fibrazul

Clasificación de Viena: 290104, 290106 y 290108
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 21
Productos/Servicios:
Atomizadores de plástico, artículos para baño, botellas y termos de plástico, botes de basura de plástico, cestos y canastas de plástico, coladores y coladeras de plástico, cubetas y bandejas de plástico, cucharas de servicio de plástico, fibras y paños, jarras de plástico, macetas de plástico, mostaceros de plástico, organizadores de plástico, recipientes para alimentos de plástico, sillas, mesas y bancos de plástico, utensilios para cocina de plástico, vajilla de plástico, vasos de plástico, recipientes herméticos para alimentos de plástico.
Número de expediente: 2022-003242
Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de diciembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trés de febrero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1194– M. 24516722 – Valor C$ 775.00

Solicitante: AB MAURI SOUTH AMERICA PTY LIMITED
Domicilio: Australia
Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

FLEISCHMANN

Clasificación de Viena: 290104 y 290106
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 30
Productos/Servicios:
Helados, polvos para hornear, levaduras, mezcla de levaduras, premezcla para panadería y pastelería, productos alimenticios para la elaboración de panadería, pastelería, repostería, panes, adornos comestibles para pasteles, pastas alimenticias, confitería, confitería a base de almendra y de cacahuetes, almidón para uso alimenticio, amiláceos, anís, condimentos, especias, golosinas, bombones, avena, azúcar, bizcochería, buñuelos, productos de cacao, café, sucedáneos del café, harinas, harina de cebada, de trigo y de maíz, preparaciones hechas de cereales.
Número de expediente: 2022-003116
Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de diciembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trés de febrero, del año dos mil veintitres Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1195– M. 24516541 – Valor C$ 775.00

Solicitante: CUESTAMORAS SALUD COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: Costa Rica
Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:

GRUPO •• DOKKA
Salud y bienestar para todos

Clasificación de Viena: 290104 y 260101
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 35
Productos/Servicios:
Servicio de comercialización de medicamentos y productos para el cuidado de la salud y bienestar.
Número de expediente: 2022-003118
Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de diciembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trés de febrero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1196 – M. 24703837 – Valor C$ 775.00

Solicitante: CUESTAMORAS SALUD COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: Costa Rica
Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ
Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

GRUPO •• DOKKA
Salud y bienestar para todos

Clasificación de Viena: 260101, 290104, 290103, 290101 y 290102
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 35
Productos/Servicios:
Servicio de comercialización de medicamentos y productos para el cuidado de la salud y bienestar.
Número de expediente: 2022-003119
Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de diciembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trés de febrero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1197– M. 24517287 – Valor C$ 825.00

Solicitante: Jesús Ortiz Guajardo
Domicilio: México
Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:

Yuliana®

Clasificación de Viena: 261113, 270517, 290101 y 290104
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 8
Herramientas e instrumentos que funcionan manualmente, artículos de cuchillería, tenedores y cucharas.
Clase: 21
Atomizadores de plástico, artículos para baño, botellas y termos de plástico, botes de basura de plástico, cestos y canastas de plástico, coladores y coladeras de plástico, cubetas y bandejas de plástico, cucharas de servicio de plástico, fibras y paños, jarras de plástico, macetas de plástico, mostaceros de plástico, organizadores de plástico, recipientes para alimentos de plástico, sillas, mesas y bancos de plástico, utensilios para cocina de plástico, vajilla de plástico, vasos de plástico, recipientes herméticos para alimentos de plástico.
Clase: 35
Publicidad, Gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
Clase: 39
Transporte, embalaje, almacenamiento de mercancías, organización de viajes.
Número de expediente: 2022-003241
Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de diciembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trés de febrero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1199 – M. 24530178 – Valor C$ 775.00

Solicitante: SOLO RELAJATE Y PURA VIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
Domicilio: Costa Rica
Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

costa

Clasificación de Viena: 270501, 290101 y 290106
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 3
Productos/Servicios:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.
Número de expediente: 2022-003247
Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de diciembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de enero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1200 – M. 529537 – Valor C$ 775.00

Solicitante: ERNESTO CHAMORRO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517, 290101 y 290102
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 30
Productos/Servicios:
Café, té, cacao, azúcar, tapioca, sagú, arroz, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas con cereales, pan bizcochos, tortas, pastelería, y confitería, helados comestibles, miel jarabe de melaza; levadura polvos para esponjar sal, mostaza, pimienta, vinagre, salsas, especias; hielo.
Número de expediente: 2022-002943
Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de noviembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1201 – M. 24529567 – Valor C$ 775.00

Solicitante: SAN MIGUEL INDUSTRIAS PET, S.A.
Domicilio: Perú
Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517 y 290101
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 1
Productos/Servicios:
PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA INDUSTRIA, LA CIENCIA Y LA FOTOGRAFÍA, ASÍ COMO PARA LA AGRICULTURA, LA HORTICULTURA Y LA SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES EN BRUTO, ABONO PARA EL SUELO; COMPOSICIONES EXTINTORAS; PREPARACIONES PARA TEMPLAR Y SOLDAR METALES; PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSERVAR ALIMENTOS; MATERIAS CURTIENTES; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA INDUSTRIA.
Número de expediente: 2022-003424
Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de diciembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1202 – M. 24529874 – Valor C$ 775.00

Solicitante: FAMESA TECNOLÓGICA S.A.C.
Domicilio: Perú
Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270508, 290101 y 290106
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 13
Productos/Servicios:
Mechas o guias de seguridad, mechas o cordón detonante, mecha de ignición, mechas de chispas, fulminantes corrientes o eléctricos retardadores, conectores, pólvora negra; sustancias explosivas, agentes de voladura, cebos iniciadores.
Número de expediente: 2022-002942
Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de noviembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1203 – M. 24529489 – Valor C$ 825.00

ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO, Apoderado de SUOL INNOVATIONS LTD., del domicilio de CYPRUS, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 27.05.01, 29.01.03
Para proteger:
Clase: 9
Aplicaciones de software de computadora para computadoras y teléfonos móviles para coordinación de servicios de transporte, a saber, aplicaciones de software de computadora para programación y despacho automatizados de vehículos motorizados; Programas de software para programación y despacho automatizados de vehículos motorizados; programas informáticos descargables para que los pasajeros negocien precios y viajes con conductores de vehículos.
Clase: 38
Servicios de tablones de anuncios electrónicos [servicios de telecomunicaciones]; suministro de acceso a bases de datos; facilitación de salas de chat en Internet; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; facilitación de foros en línea; servicios de videoconferencia; servicios de teleconferencia.
Clase: 39
Información de tráfico; información de transporte; logística de transporte, a saber, organización del transporte de pasajeros; transporte de pasajeros; Facilitación de indicaciones de conducción con fines de viaje; servicios de taxi y viaje por alquiler.
Clase: 42
Análisis de sistemas informáticos; recuperación de datos informáticos; servicios de protección contra virus informáticos; diseño industrial; diseño de artes gráficas; estudios de proyectos técnicos; ingeniería; instalación de software informático; consultoría en tecnología de la información [TI]; consultoría de software informático; actualización de software informático; Supervisión de sistemas informáticos por acceso remoto; software como servicio [SaaS]; mantenimiento de software informático; conversión de datos de programas informáticos y datos [no conversión física]; diseño de sistemas informáticos; alquiler de servidores web; duplicación de programas informáticos; diseño de programas informáticos; programación de computadoras; encuestas.
Presentada: Cuatro de octubre, del año dos mil veintidós. Expediente. N°2022-002478. Managua, dieciséis de

noviembre, del año dos mil veintidós. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2023-M1204 – M. 513213 – Valor C$ 775.00

Solicitante: "QUATTROAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA", pudiendo usar las abreviaturas "QUATTROAGRO, S.A."
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio



Clasificación de Viena: 260307 y 270511
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Herbicida.
Número de expediente: 2022-002537
Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de octubre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1005 – M. 513213 – Valor C$ 775.00

Solicitante: Asistencia Global de Guatemala, Sociedad Anónima
Domicilio: Guatemala
Apoderado: Idalia María Sequeira Moreno
Tipo de signo: Emblema
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508
Para proteger:
Un establecimiento comercial dedicado al transporte en ambulancias; servicio de ambulancias médicas y de primeros auxilios de emergencias médicas para personas; servicios de laboratorios científicos; prestación de servicios de análisis químicos; investigaciones bacteriológicas y biológicas; servicios médicos; servicios de clínicas médicas; servicios de salud; servicios de evaluación de la salud; servicios de telemedicina; servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; asesoramiento sobre la salud; asesoramiento médico para personas con discapacidad; servicios de cuidados médicos y de enfermería a domicilio; fisioterapia, terapia física; servicios de odontología; servicios de vacunación.
Número de expediente: 2022-003273
Fecha de Primer Uso: uno de abril del año dos mil trece.
Presentada: catorce de diciembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, 12 de enero del año dos mil veintitrés. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1206 – M. 513213 – Valor C$ 775.00

Solicitante: The Coca-Cola Company
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270510
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 35
Productos/Servicios:
Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
Número de expediente: 2022-003320
Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de diciembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador

Reg. 2023-M1214 – M. 24938809 – Valor C$ 775.00

Solicitante: DISTRIBUIDORA DE EMPAQUES S. DE R.L.
Domicilio: Honduras
Apoderado: MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 9
Equipo de protección personal, tal como: calzado de seguridad [protección contra accidentes o lesiones]; cascos de protección y seguridad; gafas de seguridad; chalecos de seguridad reflectantes; tirantes reflectantes [de chaleco], guantes de protección contra accidentes, radiaciones e incendios; guantes de protección para la industria.
Clase: 21
Guantes; guantes de látex; guantes de nitrilo; guantes de

polietileno; guantes plásticos; guantes abrasivos entro otros.
Número de expediente: 2022-002199
Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de septiembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de marzo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1215 – M. 24916992 – Valor C$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Jabonito de familia aroma de flores y diseño, clase 3 Internacional, Exp. 2022-000498, a favor de PRODUCTOS FINOS, S.A.-, de República de Guatemala, bajo el No. 2023137759 Folio 212, Tomo 455 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de febrero, del 2023. Registrador. Secretario

Reg. 2023-M1216 – M. 24916604-24499202 – Valor C$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PLUS CREAM ACEITE DE COCO Y DISEÑO, clase 3 Internacional, Exp. 2022-001597, a favor de INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.-, de República de Guatemala, bajo el No. 2023137753 Folio 207, Tomo 455 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de febrero, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M1102 – M. 24353026 – Valor C$ 775.00

Solicitante: FERNANDO DAVID CARBALLO SANDINO Y NAHIMA ESMERALDA GARCIA BERMUDEZ
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: JENNYPFER PATRICIA SANDOVAL MEJIA
Tipo de signo: Emblema
Signo solicitado:

ESTUDIO ELEFANTE

Clasificación de Viena: 03.02.01, 27.05.01
Para proteger:
Un establecimiento que se dedica al servicio de agencia de publicidad, impresiones, Outsourcing de personal, alquiler de material publicitario, colocación de carteles [anuncios], servicio de composición de página con fines Publicitarios, presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor, decoración de escaparates, demostración de productos, organización de exposiciones con fines comerciales o Publicitarios, organización de ferias, con fines comerciales o publicitarios, marketing, servicios de modelos para publicidad o promoción de ventas, publicidad a través de una red informática, difusión de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras].
Número de expediente: 2022-003226
Fecha de Primer Uso: ocho de abril del año dos mil quince.
Presentada: doce de diciembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, diecisiete de enero del año dos mil veintitrés. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1103 – M. 24334992 – Valor C$ 775.00

Solicitante: Llapingacho LLC.
Domicilio: Estados Unidos
Apoderado: CARLOS EDUARDO TÉLLEZ PÁRAMO
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 36
Procesamiento electrónico de pagos en divisas; servicios de pago electrónico que implican el procesamiento electrónico y la posterior transmisión de datos de pago de facturas; servicios comerciales, a saber, servicios de procesamiento de transacciones de pago; prestación de servicios de procesamiento de transacciones financieras y pagos a través de un portal web.
Clase: 42
Plataformas como servicio [PaaS] para la descarga de documentos y certificados.
Número de expediente: 2022-002391
Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de septiembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua trece de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1104 – M. 24302184 – Valor C$ 775.00

Solicitante: Norma Ester Hernández
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: ARLEN YAOSKA OBANDO ROSTRÁN
Tipo de Marca: Emblema
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270508 y 290101
Clasificación internacional de Niza:
Un establecimiento comercial dedicado a la venta al por mayor de útiles de escritorio.
Número de expediente: 2022-002878
Fecha de Primer Uso: doce de febrero, del año un mil novecientos noventa y seis
Presentada: 9 de noviembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1105 – M. 24382429 – Valor C$ 775.00

Solicitante: A & A MEDICAL SUPPLY, LLC
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: LAURA JAZMINA JARQUIN HERRERA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260402, 290103 y 290106
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 10
Productos/Servicios:
Material de reposición periódica para uso médico (guantes, gasa, vendas elásticas, recolectores de orina).
Número de expediente: 2022-003358
Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de diciembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de enero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1106 – M. 24382321 – Valor C$ 775.00

Solicitante: A & A MEDICAL SUPPLY, LLC
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: LAURA JAZMINA JARQUIN HERRERA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260102, 260118, 261107, 290101, 290104 y 290106
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 10
Productos/Servicios:
Material de reposición periódica para uso médico (guantes, gasa, vendas elásticas, recolectores de orina).
Número de expediente: 2022-003371
Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de diciembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de enero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1107 – M. 24382228 – Valor C$ 775.00

Solicitante: A & A MEDICAL SUPPLY, LLC
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: LAURA JAZMINA JARQUIN HERRERA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

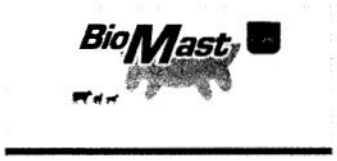


Clasificación de Viena: 270519 y 290115
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 10
Productos/Servicios:
Material de reposición periódica para uso médico (guantes, gasa, vendas elásticas, recolectores de orina).
Número de expediente: 2022-003370
Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de diciembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de enero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1108 – M. 25496424 – Valor C$ 775.00

Solicitante: BIO ZOO, S.A. DE C.V.
Domicilio: México

Apoderado: MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030402, 030411, 260402, 290101, 290104 y 290106
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Antibiótico de amplio espectro para el control y tratamiento de la mastitis en bovinos, ovinos y caprinos productores de leche.
Número de expediente: 2022-003102
Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de noviembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1113 – M. 24544421 – Valor C$ 775.00

Solicitante: HECTOR JOSE JIMENEZ SAENZ
Domicilio: República de Nicaragua
Tipo de Marca: Marca de Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020301, 290104 y 290106
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 3
Productos/Servicios:
Aceites esenciales, lociones capilares.
Número de expediente: 2022-003077
Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de noviembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1114 – M. 24544479 – Valor C$ 775.00

Solicitante: HECTOR JOSE JIMENEZ SAENZ
Domicilio: República de Nicaragua
Tipo de Marca: Marca de Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 031301 y 270501
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 3
Productos/Servicios:
Cosméticos, perfumería.
Número de expediente: 2022-003259
Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de diciembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1122 – M. 24503146 – Valor C$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Jabonito de familia aroma avena y miel diseño, clase 3 Internacional, Exp. 2022-000497, a favor de PRODUCTOS FINOS, S.A.-, de República de Guatemala, bajo el No.2023137758 Folio 211, Tomo 455 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de febrero, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M1123 – M. 24502685 – Valor C$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Jabonito de familia ¡Protección a tu alcance! Fresh Energy y diseño, clase 5 Internacional, Exp.2022-000496, a favor de PRODUCTOS FINOS, S.A.-, de República de Guatemala, bajo el No.2023137757 Folio 210, Tomo 455 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de febrero, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M1207 – M.12993– Valor C$ 970.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderada de Discover Financial Services, del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 290101
Para proteger:
Clase: 36
SERVICIOS DE AUTENTICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE TRANSACCIONES FINANCIERAS, A SABER, AUTENTICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO; SERVICIOS BANCARIOS PARA COMERCIANTES, A SABER, LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE OTROS PARA FACILITAR A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS LA OBTENCIÓN DE UNA CUENTA DE COMERCIANTE AL MISMO TIEMPO, A SABER, LA ADQUISICIÓN DE OFERTAS DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DE DÉBITO DE EMPRESAS CON CUENTAS DE COMERCIANTES DE OTROS PARA FACILITAR A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS LA ACEPTACIÓN DE TARJETAS DE PAGO; GESTIÓN Y ANÁLISIS DE CUENTAS FINANCIERAS A TRAVÉS DE UNA RED INFORMÁTICA MUNDIAL, A SABER, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE CUENTAS DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DE DÉBITO Y SERVICIOS DE ANÁLISIS FINANCIERO; SERVICIOS FINANCIEROS, A SABER, EMISIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO Y TARJETAS DE DÉBITO; SERVICIOS DE PAGO DE FACTURAS; SERVICIOS DE TARJETAS DE PAGO, A SABER, SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE PAGOS DE TARJETAS DE CRÉDITO, DÉBITO Y EFECTIVO; SERVICIOS BANCARIOS; SUMINISTRO DE PRÉSTAMOS PARA ESTUDIANTES; SERVICIOS DE PRÉSTAMOS PARA ESTUDIANTES; BANCA EN LÍNEA; SERVICIOS DE PRÉSTAMOS SOBRE EL VALOR DE LA VIVIENDA; ORGANIZACIÓN DE PRÉSTAMOS; SERVICIOS DE PRÉSTAMOS DE CONSUMO; SERVICIOS DE FINANCIACIÓN Y PRÉSTAMOS; SERVICIOS DE CUENTAS CORRIENTES; SERVICIOS DE CUENTAS DE AHORRO; SERVICIOS DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO; SUMINISTRO DE UNA RED DE PAGOS, A SABER, SUMINISTRO DEL PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, TARJETAS DE DÉBITO Y TARJETAS DE PREPAGO DE VALOR ALMACENADO, ASÍ COMO PAGOS ELECTRÓNICOS Y TRANSFERENCIA DE FONDOS A TRAVÉS DE UNA RED INFORMÁTICA GLOBAL DE PAGOS; SUMINISTRO DE UNA RED DE PAGO CON TARJETA DE DÉBITO, A SABER, SUMINISTRO DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, TARJETAS DE DÉBITO Y TARJETAS DE PREPAGO DE VALOR ALMACENADO, ASÍ COMO DE PAGOS ELECTRÓNICOS Y TRANSFERENCIA DE FONDOS A TRAVÉS DE UNA RED MUNDIAL DE PAGOS POR ORDENADOR; SERVICIOS DE TARJETAS DE CRÉDITO, A SABER, EMISIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO Y PROCESAMIENTO DE PAGOS Y TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO; SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO, SERVICIOS DE AUTENTICACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO Y SERVICIOS DE FACTORAJE DE TARJETAS DE CRÉDITO Y SERVICIOS DE REEMBOLSO Y EFECTIVO PARA EL USO DE TARJETAS DE CRÉDITO COMO PARTE DE UN PROGRAMA DE LEALTAD DE CLIENTES; SERVICIOS DE TARJETAS PREPAGADAS OFRECIDAS A TRAVÉS DE TARJETAS CON VALOR ALMACENADO, A SABER, EMISIÓN DE TARJETAS PREPAGADAS CON VALOR ALMACENADO Y PROCESAMIENTO DE PAGOS Y TRANSACCIONES DE TARJETAS PREPAGADAS CON VALOR ALMACENADO, SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE TARJETAS PREPAGADAS, SERVICIOS DE AUTORIZACIÓN DE TARJETAS PREPAGADAS CON VALOR ALMACENADO; SERVICIO DE AUTENTICACIÓN DE TARJETA PREPAGADAS; SERVICIOS DE FACTORAJE DE TARJETAS PREPAGADAS DE VALOR ALMACENADO Y SERVICIOS DE EFECTIVO Y REEMBOLSO PARA EL USO DE TARJETAS PREPAGADAS DE VALOR ALMACENADO; SERVICIOS DE TARJETAS DE DÉBITO, A SABER, EMISIÓN DE TARJETAS DE DÉBITO Y PROCESAMIENTO DE PAGOS Y TRANSACCIONES CON TARJETAS DE DÉBITO, SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE TARJETAS DE DÉBITO, SERVICIOS DE AUTENTICACIÓN DE TARJETAS DE DÉBITO; SERVICIOS DE FACTORAJE DE TARJETAS DE DÉBITO, SERVICIOS DE REEMBOLSO DE EFECTIVO Y REBAJAS POR EL USO DE TARJETAS DE DÉBITO COMO PARTE DE UN PROGRAMA DE LEALTAD DE CUENTES; DESEMBOLSO DE EFECTIVO MEDIANTE EL USO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS (ATM) Y SERVICIOS DE REPOSICIÓN DE EFECTIVO PRESTADOS CON TARJETA DE CRÉDITO; PUNTOS DE VENTA Y SERVICIOS DE PUNTOS DE TRANSACCIÓN, A SABER, TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS DE EFECTIVO, TARJETAS DE CRÉDITO Y TARJETAS DE DÉBITO; FACILITACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PERSONA A PERSONA A TRAVÉS DE UNA RED INFORMÁTICA MUNDIAL, A SABER, SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE PAGOS DE TARJETAS DE CRÉDITO, TARJETAS DE DÉBITO Y TARJETAS DE VALOR ALMACENADO A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DE UNA RED INFORMÁTICA MUNDIAL; SERVICIOS DE GESTIÓN DE RIESGO CREDITICIO; SERVICIOS DE PRÉSTAMOS DE CONSUMO; ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE AHORRO; SERVICIOS BANCARIOS DE CAJEROS AUTOMÁTICOS; SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE PAGOS CON TARJETAS DE CRÉDITO Y DE DÉBITO; PROCESAMIENTO DE CHEQUES; COMPENSACIÓN Y CONCILIACIÓN DE TRANSACCIONES FINANCIERAS DE LOS CONSUMIDORES A TRAVÉS DE UNA RED INFORMÁTICA MUNDIAL; SERVICIOS DE COBRO DE DEUDAS; SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE PAGOS CON TARJETAS DE CRÉDITO Y EFECTIVO; SERVICIOS DE AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO; RECUPERACIÓN Y COBRO DE CRÉDITOS; SERVICIOS

DE COBRO DE DEUDAS; SERVICIOS DE LIQUIDACIÓN DE DEUDAS; BANCA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE UNA RED INFORMÁTICA MUNDIAL; BANCA POR INTERNET; SERVICIOS DE EMISIÓN DE PRÉSTAMOS ELECTRÓNICOS; SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE PRÉSTAMOS ELECTRÓNICOS; TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE DINERO; TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS; EVALUACIÓN DE DATOS DE LA OFICINA DE CRÉDITO; ANÁLISIS FINANCIERO; SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE PAGOS DE PROGRAMAS DE LEALTAD; BANCA EN LÍNEA; PROCESAMIENTO DE PAGOS CON TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO SIN CONTACTO; PROCESAMIENTO DE PAGOS CON TARJETA DE CRÉDITO; PROCESAMIENTO DE PAGOS CON TARJETAS DE DÉBITO; SUMINISTRO DE UN SITIO WEB CON INFORMACIÓN SOBRE UNIVERSIDADES EN MATERIA DE AYUDA FINANCIERA E INFORMACIÓN SOBRE FINANCIACIÓN PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS; SUMINISTRO DE UN SITIO WEB CON INFORMACIÓN FINANCIERA; SUMINISTRO DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, ACH, TARJETAS DE CRÉDITO, TARJETAS DE DÉBITO Y CHEQUES ELECTRÓNICOS Y PAGOS ELECTRÓNICOS; SERVICIOS DE DESEMBOLSO Y REPOSICIÓN DE EFECTIVO PRESTADOS CON TARJETAS DE CRÉDITO; TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS DE EFECTIVO; SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE CHEQUES; SERVICIOS DE COBRO DE CHEQUES; OFERTA DE RECOMPENSAS EN EFECTIVO POR EL USO DE SERVICIOS BANCARIOS COMO PARTE DE UN PROGRAMA DE LEALTAD DE CUENTES; SERVICIOS DE AUTORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TRANSACCIONES; TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN FINANCIERA; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A SABER, SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE DATOS FINANCIEROS Y REPORTE FINANCIERO SOBRE EL USO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO; SERVICIOS DE GESTIÓN DE CRÉDITO, A SABER, CONSULTA DE CRÉDITO, SERVICIOS DE CALIFICACIÓN DE CRÉDITO, GESTIÓN DEL RIESGO CREDITICIO; DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA A TRAVÉS DE UNA RED INFORMÁTICA MUNDIAL; OFERTA DE RECOMPENSAS EN EFECTIVO POR EL USO DE SERVICIOS BANCARIOS, TARJETAS DE CRÉDITO Y DE DÉBITO COMO PARTE DE UN PROGRAMA DE LEALTAD DE CLIENTES; PROGRAMAS DE INCENTIVOS EN EFECTIVO PARA LOS USUARIOS DE TARJETAS DE CRÉDITO, A SABER, RECOMPENSAS EN EFECTIVO Y OTROS REEMBOLSOS POR EL USO DE TARJETAS DE CRÉDITO COMO PARTE DE UN PROGRAMA DE LEALTAD DE CLIENTES; SUMINISTRO DE DINERO EN EFECTIVO Y OTROS REEMBOLSOS POR EL USO DE TARJETAS DE CRÉDITO COMO PARTE DE UN PROGRAMA DE LEALTAD DE CLIENTES; SUMINISTRO DE PRÉSTAMOS PERSONALES Y LÍNEAS DE CRÉDITO; SERVICIOS DE CUENTAS DE JUBILACIÓN INDIVIDUALES; SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE TRANSACCIONES CON TARJETAS DE REGALO; SERVICIOS DE DEPÓSITO ELECTRÓNICO DE CHEQUES A DISTANCIA; SERVICIOS DE REEMBOLSO DE FRAUDES" EN EL ÁMBITO DE LAS COMPRAS CON TARJETA DE CRÉDITO; PRÉSTAMOS PARA VEHÍCULOS; TRANSFERENCIA DE DINERO; SERVICIOS DE BANCA EN LÍNEA ACCESIBLES MEDIANTE APLICACIONES MÓVILES DESCARGABLES; SERVICIOS DE PAGO Y VERIFICACIÓN DE FONDOS; SUMINISTRO DE UN SITIO WEB CON INFORMACIÓN FINANCIERA PERSONAL Y ASESORAMIENTO FINANCIERO; SUMINISTRO DE UN PORTAL DE INTERNET EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE TRANSACCIONES FINANCIERAS Y PAGOS; SUMINISTRO DE LÍNEAS DE CRÉDITO DE CAPITAL; SERVICIOS DE REPORTES CREDITICIOS PARA EMPRESAS; SERVICIOS DE VERIFICACIÓN CREDITICIA PARA EMPRESAS; SERVICIOS DE FUNDACIONES BENÉFICAS, SUMINISTRO DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA PROGRAMAS Y SERVICIOS DE TERCEROS; SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DE FONDOS PARA OBRAS DE CARIDAD; SERVICIOS DE ACEPTACIÓN DE CHEQUES; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE CHEQUES; SERVICIOS DE CONSULTORÍA UNIVERSITARIA, ASISTENCIA A ESTUDIANTES EN LA SOLICITUD DE BECAS Y AYUDA FINANCIERA; SERVICIO DE PRÉSTAMOS COMERCIALES; CONSULTA DE CRÉDITO; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO CREDITICIO; SERVICIOS DE CUENTAS DE DÉBITO CON TARJETA DE DÉBITO LEGIBLES POR ORDENADOR; SERVICIOS DE GESTIÓN DE DEUDAS; ACEPTACIÓN DE CHEQUES ELECTRÓNICOS; SERVICIOS DE PAGO DE COMERCIO ELECTRÓNICO, A SABER, ESTABLECIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO UTILIZADAS PARA COMPRAR BIENES Y SERVICIOS EN INTERNET; SERVICIOS DE PAGO ELECTRÓNICO QUE INVOLUCRAN EL PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO Y LA TRANSMISIÓN SUBSIGUIENTE DE DATOS DE PAGO DE FACTURAS; EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD CREDITICIA DE INDIVIDUOS Y EMPRESAS; FACILITACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE PRÉSTAMOS; SERVICIOS DE TRANSFERENCIA Y TRANSACCIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN; PRÉSTAMO DE DINERO; SUMINISTRO DE CUENTAS DE VALOR ALMACENADO EN LÍNEA EN UN ENTORNO ELECTRÓNICO; ADMINISTRACIÓN DE TRANSACCIONES CON FONDOS EXTRAÍDOS DE VALORES, ACCIONES, FONDOS, TÍTULOS, BONOS, EFECTIVO U OTROS TIPOS DE INVERSIONES FINANCIERAS EN PLANES DE JUBILACIÓN UTILIZANDO UNA TARJETA DE CRÉDITO O DÉBITO A TRAVÉS DE UNA RED DE DATOS GLOBAL; FINANCIACIÓN DE CUENTAS DE EFECTIVO EN LÍNEA A PARTIR DE TARJETAS DE EFECTIVO PREPAGADAS, CUENTAS BANCARIAS Y CUENTAS DE TARJETAS DE CRÉDITO; SERVICIOS DE BANCA COMERCIAL; PROCESAMIENTO DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS DE DÉBITO CON FIRMA; SUMINISTRO DE UN SITIO WEB INTERACTIVO QUE OFRECE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS BECAS UNIVERSITARIAS; SUMINISTRO DE LÍNEAS DE CRÉDITO PARA LA VIVIENDA; SUMINISTRO DE CALCULADORAS FINANCIERAS EN LÍNEA;

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE PRÉSTAMOS PARA ESTUDIANTES; SERVICIOS DE FINANCIACIÓN DE BIENES RAÍCES; SERVICIOS DE TARJETAS DE CRÉDITO DE PROPIEDAD, A SABER, EMISIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO, SERVICIOS DE FACTORAJE DE TARJETAS DE CRÉDITO, SERVICIOS DE VERIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO; SERVICIOS DE TARJETAS DE COMPRA PREPAGO CON VALOR ALMACENADO OFRECIDAS A TRAVÉS DE TARJETAS CON VALOR ALMACENADO, A SABER, EMISIÓN Y PROCESAMIENTO DE TARJETAS DE PREPAGO; SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CRÉDITO Y DE DÉBITO; PUNTOS DE VENTA Y SERVICIOS DE PUNTOS DE TRANSACCIÓN, A SABER, PROCESAMIENTO DE PAGOS EN PUNTOS DE VENTA Y PUNTOS DE TRANSACCIÓN; SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE PAGOS ELECTRÓNICOS RELACIONADOS CON LOS PAGOS ELECTRÓNICOS REALIZADOS A TRAVÉS DE TARJETAS DE CRÉDITO, DÉBITO Y PREPAGO; SUMINISTRO DE LÍNEAS DE CRÉDITO PARA LA VIVIENDA; SERVICIOS DE AUTENTICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DE TRANSACCIONES DE PAGO; SERVICIOS DE PAGO DE FACTURAS; FACILITACIÓN DE SERVICIOS DE PAGO CON TARJETAS DE CRÉDITO, DÉBITO Y PREPAGO DE VALOR ALMACENADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DE UNA RED INFORMÁTICA MUNDIAL; SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A SABER, SUMINISTRO DE INFORMACIÓN FINANCIERA RELACIONADA CON DATOS E INFORMES DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO; SUMINISTRO DE PRÉSTAMOS PERSONALES; PROGRAMA DE INCENTIVOS EN EFECTIVO, A SABER, OFERTA DE RECOMPENSAS EN EFECTIVO Y OTROS REEMBOLSOS PARA LOS USUARIOS DE TARJETAS DE CRÉDITO POR EL USO DE SERVICIOS DE TARJETAS DE CRÉDITO COMO PARTE DE UN PROGRAMA DE LEALTAD DE CLIENTES; SERVICIOS DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN RELACIÓN CON TODOS LOS SERVICIOS ANTERIORES; SUMINISTRO DE ALERTAS SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD Y CAMBIO EN LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS DE LOS CONSUMIDORES, A SABER, SERVICIOS DE BANCA EN LÍNEA CON ALERTAS ELECTRÓNICAS QUE ALERTAN A LOS USUARIOS DE TARJETAS DE CRÉDITO, TARJETAS DE DÉBITO Y TARJETAS DE PREPAGO DE CUALQUIER ACTIVIDAD Y CAMBIO EN LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS DE LOS CONSUMIDORES

Presentada: trece de octubre, del año dos mil veintidós. Expediente N° 2022-002551. Managua, veintisiete de diciembre, del año dos mil veintidós. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

ESTADOS FINANCIEROS

Reg. 2023-01395 - M. 24549223 - Valor C$ 570.00

Inversiones de Centroamérica, S. A.

(Compañía constituida y domiciliada en Nicaragua,

Subsidiaria del Grupo INVERCASA, S. A.)

Estado de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2022

(Expresado en córdobas)

	Nota	2022	2021
Activos			
Efectivo y equivalentes de efectivo			
Moneda nacional			
Caja		C$ 3,000	C$ 3,000
Instituciones financieras		929,315	220,754
		932,315	223,754
Moneda extranjera			
Instituciones financieras		63,016,230	19,116,742
		63,016,230	19,116,742
	7	63,948,545	19,340,496
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados	8	51,372,269	27,286,482
Inversiones a valor razonable con cambios en otro resultado integral	9	1,096,595	2,257,146
Inversiones a costo amortizado, neto	10	837,565	821,270

			53,306,429		30,364,898
Cuentas por cobrar, neto	11		2,080,168		9,016,643
Participaciones en acciones			766		805
Activo material	12		133,023		427,494
Activos intangibles	13		23,460		31,402
Activos fiscales			195,588		99,401
Otros activos	14		478,304		442,571
Total activos		C$	120,166,283	C$	59,723,710
Pasivos					
Pasivos financieros a costo amortizado					
Obligaciones por operativa bursátil		C$	123,639	C$	128,663
Cuentas por pagar	15 (a)		57,778,441		17,650,908
Pasivos por operaciones de reporto	15 (b)		15,618,700		-
			73,520,780		17,779,571
Pasivos fiscales	16		1,894,098		411,417
Otras cuentas por pagar y provisiones	17		4,039,789		2,136,959
Total pasivos		C$	79,454,667	C$	20,327,947
Patrimonio					
Fondos propios					
Capital social pagado		C$	8,482,740	C$	8,482,740
Reservas patrimoniales			4,205,367		4,017,600
Resultados acumulados			27,478,515		26,414,505
			40,166,622		38,914,845
Otro resultado integral neto			544,994		480,918
Total patrimonio		C$	40,711,616	C$	39,395,763
Total pasivo más patrimonio		C$	120,166,283	C$	59,723,710
Cuentas de orden	29	C$	4,430,528,665	C$	5,199,062,225

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de situación financiera fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Lic. Emiliano Maranhao, Presidente de la Junta Directiva. (f) Lic. Jennifer Blandón, Contador General.

Inversiones de Centroamérica, S. A.
(Compañía constituida y domiciliada en Nicaragua,
Subsidiaria del Grupo INVERCASA, S. A.)
Estado de resultados
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2022

(Expresado en córdobas)

	Nota		**2022**		**2021**
Ingresos financieros					
Ingresos por operaciones bursátiles		C$	17,249,459	C$	18,648,170
Ingresos financieros por efectivo			11,234		28,299
Ingresos financieros por inversiones			1,986,587		1,321,361
Ingresos financieros por cuentas por cobrar			320,403		433,950

Otros ingresos financieros		100,448	135,506
	18	19,668,131	20,567,286
Gastos financieros			
Gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos		433,163	1,417
Otros gastos financieros		133,251	117,960
		566,414	119,377
Margen financiero antes de mantenimiento de valor		19,101,717	20,447,909
Ajustes netos por mantenimiento de valor	19	49,605	79,141
Margen financiero, bruto		19,151,322	20,527,050
Resultados por deterioro de activos financieros	20	10,994	308,533
Margen financiero, neto después de deterioro de activos financieros		19,140,328	20,218,517
Ingresos (gastos) operativos, netos	21	10,632,605	6,132,844
Resultado operativo		29,772,933	26,351,361
Resultado por participación en asociadas negocios conjuntos y subsidiarias		39	63
Ganancia por valoración y venta de activos y otros ingresos	22	5,287,100	761,782
Pérdida por valoración y venta de activos		1,150,027	-
Resultado después de ingresos y gastos operativos		33,909,967	27,113,206
Ajustes netos por diferencial cambiario	23	1,847,749	1,334,513
Resultado después de diferencial cambiario		35,757,716	28,447,719
Gastos de administración	24	32,725,165	27,741,935
Resultados de operaciones antes de impuestos y contribuciones por leyes especiales		3,032,551	705,784
Contribuciones por leyes especiales	27	118,321	135,739
Gasto por impuesto sobre la renta	16 (a)	1,662,453	289,524
Resultado del ejercicio		C$ 1,251,777	C$ 280,521

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.El presente estado de resultados fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Lic. Emiliano Maranhao, Presidente de la Junta Directiva. (f) Lic. Jennifer Blandón, Contador General.

Inversiones de Centroamérica, S. A.
(Compañía constituida y domiciliada en Nicaragua,
Subsidiaria del Grupo INVERCASA, S. A.)
Estado de otro resultado integral
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2022
(expresado en córdobas)

	2022	2021
Resultado del ejercicio	C$ 1,251,777	C$ 280,521
Otro resultado integral		
Partidas que no se reclasificarán al resultado del ejercicio		
Reservas por obligaciones laborales para el retiro		
Resultados por valoración	45,744	(7,447)
Impuesto a las ganancias relacionadas con los componentes de otro resultado integral		

Impuesto a las ganancias relacionadas con partidas que no se reclasifican	(13,723)	(54,159)
	32,021	(61,606)
Partidas que se reclasificarán al resultado del ejercicio		
Diferencia de cotización de instrumentos financieros		
Resultados por valoración	32,055	(639,878)
	32,055	(639,878)
Total otro resultado integral	64,076	(701,484)
Total resultados integrales	C$ 1,315,853	C$ (420,963)

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de otro resultado integral fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Lic. Emiliano Maranhao, Presidente de la Junta Directiva. (f) Lic. Jennifer Blandón, Contador General.

Inversiones de Centroamérica, S. A.

(Compañía constituida y domiciliada en Nicaragua,

Subsidiaria del Grupo INVERCASA, S. A.)

Estado de cambios en el patrimonio

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2022

(expresados en córdobas)

	Nota	Capital suscrito	Capital social pagado	Reservas patrimoniales	Resultados acumulados	Total fondo propios	Otros resultados integrales	Total patrimonio
Saldos al 31 de diciembre de 2020		C$ 8,482,740	C$ 8,482,740	C$ 3,975,522	C$ 26,119,669	C$ 38,577,931	C$ 1,182,402	C$ 39,760,333
Resultado del ejercicio					280,521	280,521		280,521
Otro resultado integral		-	-	-	-	-	(701,484)	(701,484)
Total resultados integrales		-	-	-	280,521	280,521	(701,484)	(420,963)
Otras transacciones del patrimonio		-	-	-	56,393	56,393	-	56,393
Traspaso de los resultados acumulados a reserva legal		-	-	42,078	(42,078)	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2021		C$ 8,482,740	C$ 8,482,740	C$ 4,017,600	C$ 26,414,505	C$ 38,914,845	C$ 480,918	C$ 39,395,763
Resultado del ejercicio		-	-	-	1,251,777	1,251,777	-	1,251,777
Otro resultado integral		-	-	-	-	-	64,076	64,076
Total resultados integrales		-	-	-	1,251,777	1,251,777	64,076	1,315,853
Otras transacciones del patrimonio								
Traspaso de los resultados acumulados a reserva legal		-	-	187,767	(187,767)	-	-	-

Saldos al 31 de diciembre de 2022	**25**	CS	8,482,740	CS	8,482,740	CS	4,205,367	CS	27,478,515	CS	40,166,622	CS	544,994	CS	40,711,616

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de cambios en el patrimonio fue del conocimiento y aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Lic. Emiliano Maranhao, Presidente de la Junta Directiva. (f) Lic. Jennifer Blandón, Contador General.

Inversiones de Centroamérica, S. A.
(Compañía constituida y domiciliada en Nicaragua,
Subsidiaria del Grupo INVERCASA, S. A.)
Estado de flujos de efectivo
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2022

(expresado en córdobas)

	Nota		2022		2021
Flujos de efectivo de las actividades de operación					
Resultado del ejercicio		C$	1,251,777	C$	280,521
Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de operación					
Efectos cambiarios	19,23		(1,186,171)		(298,246)
Ingresos por intereses	18		(1,986,587)		(1,321,361)
Gastos por intereses			-		1,417
Depreciaciones	12,24		246,854		400,843
Amortizaciones	24		455,993		401,528
Gastos por impuesto sobre la renta	16		(1,662,453)		(289,524)
Otros ajustes			(653,913)		(399,291)
Total ajustes			(4,786,277)		(1,504,634)
(Aumento) disminución neta de los activos de operación					
Cartera a valor razonable con cambios en resultados			(21,569,496)		1,065,741
Cartera a valor razonable con cambios en otro resultado integral			1,293,806		1,197,863
Cartera a costo amortizado			94,720		164,162
Cuentas por cobrar			8,553,374		(7,502,661)
Otros activos			(483,744)		(566,825)
Aumento (disminución) neto de los pasivos de operación					
Pasivos por operaciones de reporto			15,523,596		-
Provisiones			1,352,658		(74,655)
Otros pasivos			43,452,505		15,535,963
Total efectivo provisto por las actividades de operación			48,217,419		9,819,588
Cobros / pagos por impuesto sobre la renta			(96,187)		(87,685)
Cobros / pagos por intereses					
Intereses pagados			-		1,417
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		C$	44,586,732	C$	8,509,207
Flujos de efectivo de las actividades de inversión					
Pagos					
Adquisición de activos materiales		C$	21,317	C$	53,800

Efectivo neto provisto por las actividades de inversión	C$	21,317	C$	53,800
Flujos de efectivo de las actividades de financiación				
Pagos				
Préstamos cancelados	C$	-	C$	(93,508)
Efectivo neto utilizado en las actividades de financiación	C$	-	C$	(93,508)
Aumento neto del efectivo y equivalentes de efectivo	C$	44,608,049	C$	8,469,499
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio		19340496		10,870,997
Total de efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio	C$	63,948,545	C$	19,340,496

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de cmbioes en el patrimonio fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Lic. Emiliano Maranhao, Presidente de la Junta Directiva. (f) Lic. Jennifer Blandón, Contador General.

PricewaterhouseCoopers & Cia. Ltda (PWC) es la firma que auditó los Estados Financieros de Inversiones de Centroamérica S.A., la opinión de los auditores independientes, con sus Estados Financieros y notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas, y se encuentra disponible en su totalidad en nuestra página www.invercasa.com.ni.

(f) Lic. Emiliano Maranhao Rodriguez, Presidente de Junta Directiva. (f) Jennifer Blandón Gadea, Contador General.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2023-01364 - M. 24327386 - Valor C$ 285.00

ASUNTO N° : 000431-ORM4-2023-CO

EDICTO

El ciudadano Walter Tomas Jiménez Alfaro, mayor de edad, casado, contratista, de este domicilio, identificado con cédula de identidad ciudadana número 291-291259-0001H, representado por el Licenciado José Dolores Avilés Flores, solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que al morir el causante ciudadano RAFAEL JIMÉNEZ CARDOZA (Q.E.P.D.).

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en el "Tablero Electrónico de Edictos" en el Portal Web del Poder Judicial "PUBLICACIONES JUDICIALES" Conforme circular del Acuerdo 534 del 19/08/2021, sin perjuicio de que dichos edictos se fijen en la tabla de avisos de este juzgado, señalando los nombres de los que reclaman la herencia para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, de conformidad con el art. 833 párrafo segundo CPCN. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil veintitrés. (f) MERCEDES INES LEIVA CASTELLON, Juzgado Segundo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (f) ARENSACO.

3-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2023-TP02423 – M. 4743256 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 664, Folio 222, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

VANESSA GRISEL CASTILLO CRUZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-050891-0021A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02424 – M. 4626751 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 663, Folio 221, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

CRISTHIAM DANIELA CENTENO CASTRO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-141194-0004E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02425 – M. 4816478 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 662, Folio 221, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

ELENA DEL SOCORRO MENDOZA PÉREZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-070390-0007M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02426 – M. 4731745 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 658, Folio 220, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

SANDRA NOHEMÍ AMADOR MOLINA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-310783-0006C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02427 – M. 4504032 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 657, Folio 219, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales

Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

ROLANDO JOSÉ RÍOS MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-240290-0009U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02428 – M. 4777011 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 653, Folio 218, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

LUIS OMAR ESTRADA MENDOZA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-210676-0000F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02429 – M. 95879938 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 15, Folio 5, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

VANESSA TATIANA OPORTA ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 522-300191-0000F. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 6 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02430 – M. 96645184 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 703, Folio 235, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

MAGALY JAMALITH CÁRCAMO ÁLVAREZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 086-040793-0002W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02431 – M. 284050 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 693, Folio 231, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

JAIRO RAMÓN RIVAS RAMOS. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 281-240387-0010W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02432 – M. 95671125 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 695, Folio 232, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

EDMUNDO ARIEL RÍOS CABALLERO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-220795-0012Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02433 – M. 98721964 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 694, Folio 232, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

EDGAR UZIEL LAÍNEZ IZAGUIRRE. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 091-131291-0000U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02434 – M. 97434087 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 690, Folio 230, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

JULIO CÉSAR ANDRADES ESTRADA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 086-020994-0001Y ha cumplido con todos los requisitos académicos

establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02435 – M. 96300984 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 699 Folio 233, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

DARWING ANDRÉS SANDOVAL TOVAL. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 281-100881-0006C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02436 – M. 96639304 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 697, Folio 233, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

LEOPOLDO HUMBERTO DELAGNEAU VANEGAS. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 201-091294-0006P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02437 – M. 95552063 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 698, Folio 233, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

LUIS ALFREDO BARBA HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-190293-0009S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02438 – M. 680697 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 696, Folio 232, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

MELINA DEL CARMEN PALMA GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 086-060792-0001F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02439 – M. 96675848 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 691, Folio 231, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

ELÍAS ROLANDO RUIZ MELÉNDEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 091-131291-0000U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02440 – M. 727980812 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 702, Folio 234, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

JOHAN VÍCTOR ÁLVAREZ JIMÉNEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-300402-1000B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02441 – M. 97717683 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 701, Folio 234, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

JOSÉ FRANCISCO RIVERA MUNGUÍA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-300399-1001T ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02442 – M. 726634647 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 700, Folio 234, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

JAVIER ARMANDO PÉREZ VANEGAS. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 281-240387-0010W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02443 – M. 797717827 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 692, Folio 231, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

ALEJANDRO ISAAC CAMPOS MEDRANO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-280399-1005T ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02444 – M. 8805086 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 688, Folio 230, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

SAMIR SALVADOR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-201294-0003X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02445 – M. 1921145 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 12, Folio 4, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

ANDREA HERMELINDA DÍAZ DUARTE. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 122-300993-

0001R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Ingles.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 6 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02446 – M. 4720232 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 637, Folio 213, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

CARLOS MARTÍN OLIVARES GALEANO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-031172-0005B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02447 – M. 4551029 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 626, Folio 209, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

JOSÉ SANTOS VALLECILLO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-200972-0011G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02448 – M. 4491289 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 627, Folio 209, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

EDUARDO JESÚS ROMERO DOMÍNGUEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-060998-0002A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02449 – M. 4825547 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 628, Folio 210, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

EDWIN PASTOR ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 281-130471-0001G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02450 – M. 4541672 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 665, Folio 222, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

FÁTIMA VICTORIA PAREDES BOQUÍN. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-050500-1001Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Diseño y Construcción.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02451 – M. 4692902 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 669, Folio 223, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

ROGER ALFREDO OCAMPO GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 082-060393-0000D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02452 – M. 728059111 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 226, Folio 226, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

CRISTHELL DAMARIS ESPINALES MORENO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-050398-1004X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Diseño y Construcción.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02453 – M. 4550140 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 660, Folio 220, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

JUAN CARLOS ARIEL CARRANZA GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-061091-0008D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02454 – M. 4777636 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 651, Folio 217, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

CELINA ADILIA ORTIZ CÁCERES. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 084-060298-0000E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Diseño y Construcción.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02455 – M. 4751679 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 43, Folio 15, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

DENIS MAURICIO CÁRDENAS LAGUNA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 161-300178-0003B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, a los 03 días del mes de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02456 – M. 1167297 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 32, Folio 11, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad

Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

CHRISTIAN MASSIEL ZELEDÓN ESCOBAR. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 241-271292-0005J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, a los 03 días del mes de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02457 – M. 98577580 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 44, Folio 15, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

CARLOS FERNANDO CHAVARRÍA GARCÍA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 241-031198-1001A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, a los 03 días del mes de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02458 – M. 94797007 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 71, Folio 24, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

CÁNDIDO ISABEL ESTRADA DÍAZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 241-020290-0010F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, a los 03 días del mes de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02459 – M. 96331746 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 38, Folio 13, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

DAVID APOLINAR ZELAYA OLIVAS. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 242-280494-0001L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales

Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, a los 03 días del mes de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02460 – M. 96980056 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 41, Folio 14, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

DOUGLAS WILFREDO MONTENEGRO LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 246-280597-1000G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, a los 03 días del mes de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02461 – M. 97073140 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 687, Folio 229, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

ÁNGEL GABRIEL URBINA RÍOS. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-150996-0001E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02462 – M. 23362854 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 670, Folio 224, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

WILMAN JAVIER MONTALVÁN CENTENO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 086-240992-0003K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02463 – M. 8427824 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 685, Folio 229, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

ENOCK JOSADEP MÉNDEZ BETANCO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 092-020796-0000D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02464 – M. 23137761 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 672, Folio 224, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

CARLOS IVÁN MONTES ORTIZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-010199-0001F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02465 – M. 728572184 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 673, Folio 225, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

MYLLER ELIUD SANTOS CARRILLO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 086-301090-0001N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02466 – M. 636943 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 674, Folio 225, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

EDER FRANCISCO AGUILAR ESCALANTE. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 089-101096-1000A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02467 – M. 95894572 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 678, Folio 226, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

JUAN CARLOS VELÁSQUEZ MORENO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 084-240679-0000X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02468 – M. 23000324 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 681, Folio 227, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

JOSÉ DANILO MANZANO ROJAS. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-200795-0000G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02469 – M. 95021465 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 683, Folio 228, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

ERICK MANUEL BALDELOMAR BLANCO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-280296-0000L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02470 – M. 4869885 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 666, Folio 223, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

ROGER BLADIMIR PÉREZ GARCÍA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-180681-0003A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02471 – M. 4782111 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 661, Folio 221, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

ENGEL SAMUEL NÚÑEZ PALMA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-200400-1003T ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02472 – M. 4469474 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 656, Folio 219, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

KEVIN JOSUÉ VILLATORO RAMÍREZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 083-130499-1000W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02473 – M. 4818375 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 654, Folio 218, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

ELMER SEVASTIÁN MEDINA ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 286-200181-0000J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02474 – M. 4871421 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 652, Folio 218, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

SHAMIR ALEJANDRO PERALTA TORRES. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 286-181287-0002V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02475 – M. 733486754 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 636, Folio 212, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

AGUSTÍN ANTONIO ESCOBAR DELGADO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 286-150486-0000Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02476 – M. 4804292 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 635, Folio 212, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

JAROL DEL CARMEN MELENDES PANIAGUA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 286-160786-0001N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02477 – M. 4668551 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 634, Folio 212, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

JULIO CÉSAR SEQUEIRA PÉRZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-270184-0004W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02478 – M. 23596421 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 633, Folio 211, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

HERMÁN GABRIEL VALLECILLO CENTENO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-190294-0006J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02479 – M. 4776730 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 632, Folio 211, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

JULIO ALEXANDER VEGA CARRERO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-060692-0014B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02480 – M. 23622880 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 631, Folio 211, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

RENÉ CRISTHIAN BERRÍOS CHÁVEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-021281-0004F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02481 – M. 4531121 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 630, Folio 210, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

LUISA YESENIA OCHOA ZÚNIGA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 088-021087-0001D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias.**

Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02482 – M. 4813472 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 629, Folio 210, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

NELLY ARACELYS CARRASCO HERRERA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 088-180189-0001T ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02483 – M. 4705544 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 625, Folio 209, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

EUGENIA RAQUEL RODRÍGUEZ ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 086-130799-1001U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02484 – M. 4679973 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 638, Folio 213, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

MARIO JOSÉ VALLECILLO RIVERA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 090-240379-0000H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.